

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN ELECTRÓNICA SCJ-042-2024**

Sesión electrónica ordinaria celebrada el miércoles 02 de octubre de 2024, con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sr. Juan Carlos Segura Solís, y la colaboración de la señora Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTICULO I

Aprobación del acta virtual SCJ-041-2024 celebrada el miércoles 25 de setiembre de 2024. La señora Siria Carmona Castro y el señor Juan Carlos Segura Solís se abstienen de votar por no haber participado en esta sesión.

ARTICULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) DIEGO ALBERTO BARQUERO SEGURA, CED. 0112990647

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	01/09/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 19 días	Juez	1.7194%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	81.0114	82.7308

2) LEONARDO RAMIREZ SANDOVAL, CED. 0402120217

EXPERIENCIA:**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	05/08/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 mes, y 2 días	Juez 4	2.0417%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 10 meses y 27 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	71.8140	73.8557

3) ADRIAN CASTRO MONTEALEGRE, CED. 0112480036**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	11/08/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 5 días	Juez	1.6231%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 6 meses y 14 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	82.6197	84.2428
Juez 3 Laboral	82.6197	84.2428

4) DAYANNA GUISELLE ABARCA RAMIREZ, CED. 0112870173**EXPERIENCIA:****Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	11/08/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 19 días	Juez 4	3.2041%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	76.7916	79.9957

5) CARLOS ANDREY FALLAS MADRIZ, CED. 0115330653

EXPERIENCIA:**Juez 2 Ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	16/03/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	3 meses y 20 días	Juez	0.3056%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	70.2812	70.5868

6) CHARLIE SUSANA MIRANDA ARIAS, CED. 0111340406**EXPERIENCIA:****Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	11/08/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 25 días	Jueza	1.9861%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	84.4539	86.4400
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	80.7039	82.6900
Juez 3 Penal Juvenil	80.7039	82.6900

7) WENDY MARIA BARRANTES ROJAS, CED. 0112950377**EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	08/09/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año y 10 meses	Jueza	1.8333%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.7129	85.5462

8) MARIA ESTEFANNY RODRIGUEZ SALAZAR, CED. 0304490952**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	16/06/2022	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	02/10/2024		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 2 días	Jueza	2.0056%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.2273	85.2329
Juez 3 Penal	83.2273	85.2329

9) MARBELLY PORRAS VENEGAS, CED. 0111310434

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	12/05/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 21 días	Juez y Fiscal	2.3083%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.8786	87.1869

10) JOSE FRANCISCO CHACON ACUÑA, CED. 0204680330

EXPERIENCIA:

Juez 4 Agrario

Fecha última calificación:	27/11/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo B:	4 años, 4 meses y 14 días	Juez 3	0.2063%
Tiempo efectivo reconocido:	2 meses y 15 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Agrario	86.1229	86.3292

11) JEFFREY ANTONIO QUESADA ARROYO, CED. 0206490316

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	05/08/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 29 días	Juez 4	2.8125%
Tiempo laborado tipo B:	8 meses y 9 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	83.3819	86.1944

12) ALLAN JAVIER FONSECA CASTRO, CED. 0303730852

EXPERIENCIA:

Juez 3 Conciliador

Fecha última calificación:	13/08/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 7 meses y 11 días	Juez	2.5991%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 5 meses y 22 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	74.6283	77.2274

13) MARJORIE MARIN SILES, CED. 0109160745

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	15/09/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/10/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 16 días	Jueza	2.0444%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.9285	85.9729

14) GERARDO MARCELO MONGE BLANCO, CED. 0107200430

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	01/09/2022	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	02/10/2024		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 2 días	Juez	2.0889%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	85.7500	87.8389

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

15) NORBERTO ENRIQUE GARAY BOZA, CED. 0303830879.

CAPACITACIÓN:

Curso de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Normativa Penal de Criminalidad Organizada Transnacional	29/07/2024 - 24/08/2024	25 HRS	Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe	0.0625%
Total de Horas		25		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	96.4220	96.4845

16) ELIZABETH FALLAS ESPINOZA, CED. 0114040311.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Generalidades del Proceso Ordinario en Materia Civil	08/05/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.03%
La Garantía Mobiliaria en la Jurisprudencia Costarricense	09/05/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	

Nuevo Regimen Jurídico de la Indignidad	14/05/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Deslinde y amojonamiento civil y agrario	15/05/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Conversatorio sobre Derecho Procesal Civil	16/05/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Los herederos de primer grado en la sucesión legítima	21/05/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		12	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.1804	81.2104

17) **YERLIN MELISSA SANABRIA VALLADARES, CED. 0701770461.**

CAPACITACIÓN:

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Mediación - Conciliación en Materia Laboral	08/05/2024 - 28/08/2024	150 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.5825%
Total de Horas		150		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.5221	80.1046

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

18) SERGIO DAVID VARGAS ZUÑIGA, CED, 0115170837

PUBLICACIONES:

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Manual para las Personas Abogadas de asistencia social que tramitan ejecuciones de sentencia	Editorial Defensa Pública	2024	1	0.2%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	82.1305	82.3305
Juez 3 Laboral	82.1305	82.3305

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

19) FERDINAND ROJAS PERALTA, CED. 0503550114

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad San José	II-2024	Derecho de Familia	0.0166%
Total	4 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	86.0312	86.0478
Juez 3 Familia	85.9923	86.0089

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **Ejecútese.**

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-00008-2023, para la categoría de Juez y Jueza 4 Penal, con la observación de que hay personas que no han finalizado con todas las fases del proceso:

Fecha de publicación:	29/05/2023		
Fecha de cierre:	02/10/2024		
Modalidad del examen:	ESCRITO-ORAL		
Descripción	Detalle	Hombres	Mujeres
Total de participantes inscritos:	555	273	282
Total de participantes que pueden hacer el examen:	545	267	278
Descalificados por no presentarse al examen escrito:	145	65	80
Total de exámenes escritos realizados:	400	202	198
Exámenes escritos aprobados:	298	157	141
Total de exámenes orales realizados:	242	125	117
Exámenes orales aprobados:	173	95	78
Descalificados por no presentarse al examen oral:	52	30	22
Total elegibles existentes en el escalafón:	50	24	26
Total de elegibles:	131	71	60
Notas digitales:	Sistema		
Tribunal Evaluador -A Sr. Gary Amador Badilla Sr. Ricardo Barahona Montero Sr. Aisen Herrera López Tribunal Evaluador -B Sr. Paul Hernández Balmaceda Sr. Hugo A. Porter Aguilar Sra. Laura Sánchez Sánchez			
Responsable del trámite: Maribel Quintero Ureña			

ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFÓN

Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Promedio actual	Promedio propuesto
	HERNANDEZ	LEIVA	MONICA MARIA		
	QUESADA	ARROYO	JEFFREY ANTONIO		
	RENAULD	CASTRO	ANDREA		

NUEVOS ELEGIBLES

#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1		ABARCA	CAMPOS	MARIANA	
2		ARIAS	GODINEZ	GABRIELA DAYANA	
3		ARRIETA	VENEGAS	GERMAN JAVIER	
4		ARTAVIA	ZUÑIGA	JOSHUA MESAC	
5		AZOFEIFA	SANCHEZ	KATTYA DE LOS ANGELE	
6		BARBOZA	SANCHEZ	MARIELA DE LOS ANGEL	
7		BARQUERO	SEGURA	DIEGO ALBERTO	
8		BLANCO	QUESADA	JEINNY MARIA	
9		BOLAÑOS	VILLALOBOS	SUSANA ANDREA	
10		BRENES	BARRANTES	MARIELOS	
11		CALDERON	ALTAMIRANO	JOVANNA MARIA	
12		CALDERON	CHACON	ALEJANDRO	
13		CALVO	CESPEDES	GLEN FRANCISCO	
14		CAMPOS	JIMENEZ	JOSE ALFREDO	
15		CAMPOS	MEJIA	VALERIA MARIA	

16		CASTRO	PERAZA	EDIN WAINER	
17		CECILIANO	MATAMOROS	ESTEBAN DE JESUS	
18		CERNAS	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER	
19		CESPEDES	LOPEZ	CINDY ARIANNA	
20		CHAVES	VEGA	KARINA	
21		ENRIQUEZ	DELGADO	MICHAEL	
22		FERNANDEZ	HERNANDEZ	DAVID	
23		FERNANDEZ	BERROCAL	DANICIO	
24		FUENTES	SING	PAUL	
25		FUENTES	GAMBOA	OLGER ANDREY	
26		GARRO	MORA	BERNAL ANDRES	
27		JUNEZ	VADO	CAROLINA VERONICA	
28		LIZANO	QUIROS	PABLO CESAR	
29		LUNA	ALVARADO	GONZALO ALBERTO	
30		MARIN	HERNANDEZ	LEONARDO	
31		MAROTO	VARGAS	DIEGO ENRIQUE	
32		MENDEZ	QUIROS	MELISSA	
33		MOLINA	ARAYA	JOSE ALBERT	
34		MONGE	CORDERO	LIGIA MARCELA	
35		MONGE	BALTODANO	CARLOS DAVID	
36		MORA	GAMBOA	MARIBETH	
37		MORALES	VARGAS	ANDREA MELISSA	
38		MORENO	CHAVARRIA	YAMILETH	
39		OBANDO	HIDALGO	VERONICA MARIA	
40		PEREZ	SANABRIA	ILSI MARCELA	
41		PEREZ	RUIZ	JOSE DEIBER	

42		PICADO	CEDEÑO	KENNETH	
43		PORRAS	BARAHONA	PABLO JOSE	
44		PORRAS	LORIA	ALBERT MAURICIO	
45		PRADO	LOPEZ	FRANCELLA	
46		QUESADA	MONGE	DANY JADIEL	
47		QUINTANILLA	SERRANO	JUAN DIEGO	
48		RODRIGUEZ	ANCHIA	MARIA AURELIA	
49		ROJAS	GONZALEZ	JOSE MANRIQUE	
50		ROJAS	ARIAS	JUAN PABLO	
51		RUIZ	CARTIN	EDUARDO JOSE	
52		SALAS	PEÑA	DANIELA PATRICIA	
53		SALAS	BOLAÑOS	ANA RAQUEL	
54		SANCHEZ	SEQUEIRA	RAQUEL	
55		SOLANO	SANCHEZ	ADRIAN FERNANDO	
56		SOLIS	LORIA	EIDA DE LOS ANGELES	
57		SOLORZANO	MONTERO	RODOLFO JOSE	
58		SOTO	UGALDE	MAIKOL ANTONIO	
59		SOTO	PRATS	BARBARA EVA	
60		THOMAS	DANIELS	JEFFREY	
61		VALVERDE	AVILA	SUZI POLETTE	
62		VARGAS	ROJAS	RONNY ALEJANDRO	
63		VARGAS	CHAVES	KARIN ANDREA	
64		VEGA	CASTRO	DIANA KARINA	
65		VINDAS	LEITON	DABERAT BETSABE	

OFERENTES PENDIENTES DE FINALIZAR ETAPAS DEL PROCESO			
CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	ACOSTA	ARQUIN	JUAN JOSE
	CALVO	GUTIERREZ	HELMER ENRIQUE
	CORDERO	PRENDAS	WALTER
	GUILLEN	SOLANO	BYRON ANDREY
	GWAM	GARCIA	ANGEL JESUS
	JIMENEZ	MARIN	JUAN CARLOS
	MIRANDA	BLANCO	LUIS GUILLERMO
	MONTERO	VILLALOBOS	ARIEL JOSUE
	MONTERO	CHACON	ASDRUBAL ANTONIO
	MORERA	GONZALEZ	RANDY
	MURILLO	SABORIO	ANA BELEN
	PANTON	MOYA	DONI DAVID
	RAMIREZ	HIDALGO	IVANIA MARIA
	RODRIGUEZ	FALLAS	STEPHANIE DE LOS ANG
	ZELEDON	SOTO	LIZBETH NOELIA
	ZUÑIGA	ABARCA	JOSE EDUARDO

(*) Personas calificadas con los porcentajes que más le favorezcan, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Judicatura sesión SCJ-036-2024 celebrada el 23 de agosto de 2024, artículo VI.

NO ELEGIBLE					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1		ARIAS	OBALDIA	JOSUE DAVID	
2		BRICEÑO	CRUZ	EDUARDO MARTIN	
3		BUSTAMANTE	SALAS	SILA ODILIE	
4		CALVO	QUESADA	GERARDO JOSE	
5		CAMBRONERO	DIAZ	LADY GABRIELA	
6		CARDENAS	CAMARENO	CINTHYA ELENA	

7		CHACON	ALVARADO	MICHAEL	
8		CHAVARRIA	BRENES	MARIA MAYLI	
9		CHINCHILLA	LAZARO	GREGORY DAVID	
10		CHINCHILLA	SEGURA	DAUNETT RODOLFO	
11		DELGADO	MEJIAS	GRETTEL GRACIEL	
12		DOYLEY	JACAMO	DEREK DE LOS ANGELES	
13		ELIZONDO	ALFARO	LUIS ALEJANDRO	
14		GOMEZ	SANCHEZ	JOEL DE JESUS	
15		GOMEZ	RUIZ	JOSE LUIS	
16		GUIDO	MONDRAGON	JEAN ESTUARD	
17		HERRERA	VIQUEZ	SAMANTHA SARAY	
18		LOBO	RODRIGUEZ	GILBERTO ALONSO	
19		LORIA	PANIAGUA	YULIANA MARIA	
20		MASIS	IVANKOVICH	ROBERTO FRANCISCO	
21		MELLENDEZ	CARRILLO	GLADYS IVETTE	
22		MORA	RAMIREZ	RODRIGO DANIEL	
23		MORA	SALAZAR	ANTHONY	
24		MORALES	MEJIA	ANDREY ESTEBAN	
25		MORENO	UMAÑA	FABIAN	
26		MORERA	ACEVEDO	ORLANDO JOSE	
27		MURILLO	PEREIRA	KAREN MILENA	
28		PARAJELES	MORA	DANIEL FRANCISCO	
29		RAMIREZ	LEDEZMA	SUSANA	
30		RAMIREZ	SANDOVAL	LEONARDO	
31		RODRIGUEZ	ESPINOZA	FABIAN	

32		ROJAS	DELGADO	KAROL JOHANNA	
33		ROJAS	ARAYA	IVAN ALBERTO	
34		SALAS	ARGUEDAS	IVAN ANDRES	
35		SANDI	ALVARADO	GRACE ILIANA	
36		SOLANO	VEGA	IRMA DANIELA	
37		TORRES	NOGUERA	TAMARA	
38		VALLEJOS	ZUMBADO	JOSE ABDIEL	
39		VARGAS	VALVERDE	AMANDA	
40		VARGAS	GUTIERREZ	ALICIA	
41		VARGAS	SALAS	REBECA ALEJANDRA	
42		VICTOR	GARCIA	RAFAEL ANGEL	
43		VILLALOBOS	FUENTES	BRAYAN FERNANDO	
44		ZUÑIGA	SOLORZANO	ANGIE DAMARIS	

EXAMEN INSUFICIENTE						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	EXAMEN ESCRITO	EXAMEN ORAL
1		ABARCA	MADRIZ	ELBA ELENA		
2		ACUÑA	SALAZAR	OMER RONNEY		
3		AGUILAR	CASTILLO	FRANCINNY MARIA		
4		AGUILAR	RODRIGUEZ	VERONICA		
5		AGUILAR	MENDEZ	STEVEN ELIECER		
6		AGUILAR	RAMIREZ	KARLA GEANINA		
7		ALFARO	CASTILLO	KARLA NATALIA		
8		ALVARADO	RAMIREZ	JORGE LUIS		
9		ALVARADO	OTAROLA	MARIELA		
10		ALVARADO	CALDERON	RICARDO ALONSO		

11		ALVAREZ	JIMENEZ	JASON MANUEL		
12		ALVAREZ	SOTO	FABIO ESTEBAN		
13		ANGULO	SANCHO	IRIS ZULAY		
14		ARAYA	SOLANO	ROSE MARY		
15		ARAYA	NAVARRO	MINOR JOSE		
16		ARIAS	JIMENEZ	MARIELA		
17		ARIAS	MORALES	MARIA MARITZA		
18		ARRIETA	SANCHEZ	SANDRA MARIA		
19		AZOFEIFA	DUARTE	ERIKA MARCELA		
20		AZOFEIFA	GUZMAN	YAZMIN ELIZABETH		
21		BADILLA	CHAVERRI	JENNIFFER EMILCE		
22		BALTODANO	SEQUEIRA	KARINA MARIA		
23		BARQUERO	RAMIREZ	ROGER JULIAN		
24		BARQUERO	DIAZ	MASSIEL MARBELY		
25		BARRANTES	ARROYO	KARLA MARIA		
26		BASTOS	CALDERON	NAYARIT		
27		BATISTA	GONZALEZ	AURELIO ANTONIO		
28		BENAVIDES	ZAMORA	YENSI PRISCILLA		
29		BERMUDEZ	RIVERA	KARLA VIVIANA		
30		BRENES	CORRALES	ESTEBAN ANTONIO		
31		BUSTAMANTE	LOPEZ	DIANA VICTORIA		
32		CABEZAS	ALVAREZ	GUSTAVO ADOLFO EUGEN		
33		CALDERON	BARBOZA	SAMANTA		
34		CALVO	MOYA	ENRIQUE GABRIEL		
35		CAMACHO	HERRERA	PATRICIA DEL SOCORRO		
36		CAMACHO	VARGAS	JENNY PATRICIA		

37		CAMACHO	MEDINA	FELIX RODOLFO		
38		CAMPOS	PORRAS	LUIYI ALBERTO		
39		CARMONA	PEREZ	ADAN LUIS		
40		CARVAJAL	BARRANTES	MARJORIE CECILIA		
41		CASTRO	RAMIREZ	RANDALL ALBERTO		
42		CASTRO	MARIN	MARIO ALONSO		
43		CASTRO	CHAVARRIA	OSCAR DANIEL		
44		CENTENO	GUZMAN	BRENDA BRISSELLE		
45		CHACON	ARCE	JOHNNY FRANCISCO		
46		CHACON	CHAVES	ANDREINA		
47		CHAVARRIA	FERNANDEZ	JONATHAN STEVENS		
48		CHAVES	LAVAGNI	LAURA PATRICIA		
49		CIUDAD	SOLIS	NADIA ISABEL		
50		CORDERO	VEGA	RUDY FERNANDO		
51		CORDOBA	RODRIGUEZ	MAURICIO DE LOS ANGE		
52		CORRALES	MURILLO	DAIAN PIQUET		
53		CRUZ	SIBAJA	JUAN JOSE DE LOS ANG		
54		CRUZ	CALVO	DANIELA		
55		CUBILLO	AGUILAR	CRISTHIAN JESUS		
56		DELGADO	SAENZ	MARIANA		
57		DIAZ	ARIAS	ISAMARA DE LOS ANGELES		
58		DIAZ	MARTINEZ	DONY MAURICIO		
59		DUARTE	HERNANDEZ	TRACY PATRICIA		
60		DUARTE	RAMIREZ	YERLIN		
61		ELIZONDO	CASTILLO	EVELYN VANNESSA		
62		ESPINOZA	ROJAS	ALVARO		

63		ESPINOZA	MARTINEZ	CHRISTIAN FERNANDO		
64		ESQUIVEL	CHAN	HEYNER EDUARDO		
65		FALLAS	CALDERON	MANUEL GERARDO		
66		FALLAS	BARBOZA	ANA VIRGINIA		
67		FERNANDEZ	RODRIGUEZ	NANCY		
68		FERRANDINO	SOTO	GIANNIO		
69		FLORES	BRENES	CINDY NATALIA		
70		GONZALEZ	VASQUEZ	JORGE AURELIO		
71		GONZALEZ	MONTERO	MILTON ALEXANDER		
72		GONZALEZ	BOLAÑOS	ARIANA MARIA		
73		GONZALEZ	ROSALES	JETTY DEL CARMEN		
74		GRANADOS	UMAÑA	ERICK		
75		HARRIS	RAMIREZ	ISAAC ALEJANDRO		
76		HIDALGO	RAMIREZ	MARIO ANDRES		
77		JALET	TORRES	ALMARA PATRICIA		
78		JIMENEZ	QUIROS	ANA LUISA		
79		JIMENEZ	CESPEDES	MARIA LORENA FRANCIS		
80		JIMENEZ	PRENDAS	ANA YERLYN		
81		JIMENEZ	ALPIZAR	JULIANA CRISTINA		
82		LARA	RODRIGUEZ	SUSAN MELISSA		
83		LONDOÑO	COREA	DAYANA		
84		LOPEZ	MENDOZA	NICOLE DEL CARMEN		
85		MADRIGAL	THAMES	ROLANDO NICOLAS		
86		MADRIGAL	CUBERO	GEOVANNI RODRIGO		
87		MARCHENA	NAVARRO	NAYUBEL		
88		MARTINEZ	GONZALEZ	BRAYHAN		

89		MARTINEZ	JIMENEZ	LILLIAM MARCELA		
90		MEDINA	CONEJO	ANDRES		
91		MEDINA	MC TAGGART	MARIELA MARIA		
92		MELENDEZ	LATIFF	HELLEN MARCELA		
93		MENESES	VASQUEZ	KARLA ALEJANDRA		
94		MIRANDA	CAMPOS	ANA LUCIA		
95		MIRANDA	LEON	MAYNOR EDUARDO		
96		MIRANDA	MIRANDA	GEOVANNY		
97		MOLINA	MURILLO	ZHUYEM DE WISTON		
98		MONTERO	LOAIZA	ALBERTO RAMON DEL CA		
99		MONTERO	ACOSTA	ELENA MARIA		
100		MONTES	MEDINA	MARLIN KATIANA		
101		MORA	GUEVARA	ALLAN ALBERTO		
102		MORA	CUBILLO	VIVIAN DAYANA		
103		MORAGA	VARGAS	CARLOS ARTURO		
104		MORALES	GODINEZ	HELLEN MARIA		
105		MORALES	SALINAS	AZALEA DE LOS ANGELE		
106		MORENO	FAJARDO	EUNICE		
107		MORERA	GONZALEZ	ALLAN RAFAEL		
108		MURILLO	MIRANDA	AARON GERALD		
109		NAVARRO	ROJAS	DIANA MARIA		
110		NUÑEZ	CASCANTE	YANORY		
111		OBANDO	ANGULO	GARY STEVEN		
112		ORTIZ	RODRIGUEZ	MARLON ALBERTO		
113		OVIEDO	RAMOS	CARMEN DANIELA		
114		OVIEDO	MURILLO	KEILYN VANESSA		

115		PADILLA	MONGE	DAFNE VANESSA		
116		PERAZA	MARTINEZ	FLOR DE MARIA		
117		PEREZ	RODRIGUEZ	ANA JANCY		
118		PEREZ	MENDEZ	LUIS DIEGO		
119		PESSOA	RODRIGUEZ	MARIANELA AUXILIADOR		
120		PICADO	VENEGAS	JEFFRY MAURICIO		
121		PINEDA	MORAN	JUAN MANUEL		
122		PORRAS	CASCANTE	MIGUEL ALEJANDRO RIC		
123		PRENDAS	GUTIERREZ	EDUARDO		
124		QUESADA	BRENES	MARLON ALBERTO		
125		QUESADA	ZAMORA	JUAN MARTIN		
126		QUESADA	RODRIGUEZ	GAUDY LOREN		
127		QUESADA	CAMPOS	XINIA MARIELA		
128		RAMIREZ	ALVA	PATRICIA ELENA		
129		RENTERIA	ACOSTA	JENNIFER BETSSY		
130		REYNA	BARRON	ANIBAL ENRIQUE		
131		RIVERA	GOMEZ	ANDREA GUISELLE		
132		RODRIGUEZ	CORRALES	ADRIANA		
133		RODRIGUEZ	SEGURA	ANDREA ALEJANDRA		
134		RODRIGUEZ	FALLAS	LUIS RICARDO		
135		ROJAS	VASQUEZ	LETICIA DE LA TRINID		
136		ROJAS	MORALES	JEIMY MELISSA		
137		RUEDA	BRENES	ROGER GUSTAVO		
138		SABORIO	GOMEZ	KIMBERLY VANESSA		
139		SALAS	MENDEZ	ALICE ANDREA		
140		SALAZAR	LOPEZ	ESTHER ANDREINA		

141		SANCHEZ	MENA	HUGASH		
142		SANTAMARIA	AGUERO	MIGUEL ALONSO		
143		SEGREDA	MIRANDA	MARIANELA		
144		SEGURA	GODOY	ROXANA		
145		SIBAJA	RAMIREZ	JOSE LUIS		
146		SMITH	PARKS	HEADLEY LEONARDO		
147		SOLANO	ABARCA	VALERIA		
148		SOLANO	CAMBRONERO	ADRIAN ALBERTO		
149		SOLANO	RODRIGUEZ	YERLIN VANESSA		
150		SOLIS	HERNANDEZ	JESUA DE MONTSERRAT		
151		SOLORZANO	ENRIQUEZ	JOSE MIGUEL		
152		SOTO	HERRERA	MARICRIS		
153		STYNZE	WASHINGTON	PEANNY SHANTHAL		
154		TEJADA	CORDONCILLO	LUCRECIA DOLORES		
155		ULLOA	RAMIREZ	RICARDO ALEXANDER		
156		UMAÑA	SABORIO	GONZALO ALEJANDRO		
157		UREÑA	UREÑA	CARMEN EUGENIA		
158		VALVERDE	JIMENEZ	JENNY MARIA		
159		VALVERDE	MATA	AGIENSON ALBERTO		
160		VARGAS	MORA	DARYL STEVEN		
161		VARGAS	BADILLA	DIANA ZULEIKA		
162		VARGAS	COUSIN	ANTONIO FRANCISCO		
163		VASQUEZ	BARRANTES	MELANIA		
164		VEGA	BRENES	MANUEL ENRIQUE		
165		VIDAURRE	RODRIGUEZ	FARES OBED		
166		VILLAMIZAR	GUEVARA	DAVID GUILLERMO		

167		WHITE	WRIGHT	RICHARD GERMAIN		
168		ZUÑIGA	RODRIGUEZ	JEANNETTE DEL SOCORR		
169		ZUÑIGA	MONGE	ESTEBAN ARMANDO		
170		ZUÑIGA	RODRIGUEZ	IRMA TATIANA		
171		ZUÑIGA	SERRANO	KAREN TATIANA		
172		ZUÑIGA	MUÑOZ	MARIANELA		

NO SE PRESENTARON AL EXAMEN (ESCRITO-ORAL)				
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1		ADANIS	TAPIA	YULIANA FABIOLA
2		AGUILAR	ARAYA	SANDRA FELICIA
3		ALFARO	MATA	NORMAN ANGELITH
4		ALI	BARRIENTOS	DAVID ALBERTO
5		ALVARADO	BRENES	WILBER ARTURO
6		ALVARADO	FERRETO	OSCAR ALEXIS
7		ARANA	ROJAS	JOSE DAVID
8		ARAYA	SANCHEZ	MARIA GABRIELA
9		ARAYA	CORDERO	JOSE MOISES
10		ARCE	RAMIREZ	KARINA JOHANNA
11		ARCE	SALAS	LUIS GERARDO
12		ARCE	ROJAS	JESUS ANDRES
13		ARGUEDAS	CRUZ	RONALD GERARDO
14		ARGUELLO	QUESADA	CARMEN MARIA
15		ARIAS	ALVARADO	DAISY IVETTE
16		ARIAS	CEDEÑO	WILLIAM ENRIQUE
17		ARIAS	ZUÑIGA	FERNANDO JAVIER

18		ARRIETA	MORA	JOSE FRANCISCO
19		ARROYO	GAMBOA	KATERYN YARIEL
20		ARTEAGA	GROSS	DANIELA DE LOS ANGEL
21		AVENDAÑO	VARGAS	ALEJANDRA
22		BARQUERO	FERNANDEZ	KAREN SUSANA
23		BEDOYA	VEGA	EVELYN MARIA
25		BENAVIDES	ARGUELLO	CAROLINA
26		BERROCAL	ARAYA	RICARDO
27		BLANCO	JIMENEZ	VICTOR EDUARDO
28		BOGANTES	MADRIGAL	MARINA JOHANNA
29		BOLAÑOS	MURILLO	RODOLFO
30		BOLIVAR	CHAVES	NATALIA
31		BORGES	APARCEDO	ANGHELLA HANOI
32		BRENES	RODRIGUEZ	TATIANA DE LA TRINID
33		BRENES	BRENES	MILENA JOHANNA
34		BRICEÑO	RODRIGUEZ	ANA GABRIELA
35		BRIONES	CASTILLO	HENRY ODIR
36		BUSTOS	LOPEZ	ROGER JOSUE
37		CABEZAS	ARAYA	EDUARDO
38		CALDERON	PINEDA	DANIEL
39		CALDERON	HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO
40		CALDERON	VASQUEZ	ROSA JEANNETH
41		CAMPOS	VARGAS	JOSE ANTONIO
42		CAMPOS	RODRIGUEZ	KAREN SIADEY
43		CAMPOS	GODINEZ	JUAN MANUEL
44		CAMPOS	HERRERA	LIZ ENID

45		CARBALLO	ULLOA	MARIA FERNANDA
46		CARMONA	DELGADO	KAROL LEONELA
47		CARPIO	PORTUGUEZ	JOHANNA CHUNITH
48		CARRILLO	SOLERA	KARINA
49		CARRILLO	CARRILLO	LISSETTE DE LOS ANGELES
50		CASTILLO	VALVERDE	DANIELA MARIA
51		CASTILLO	VANEGAS	ROSA MARIA
52		CASTRO	MORA	FERNANDO
53		CASTRO	MORALES	STEPHANIE
54		CEDEÑO	SOTO	KENDY TATIANA
55		CHAVARRIA	ESPINOZA	JAIRO GERARDO
56		CHAVES	GUIDO	MIGUEL ANGEL
57		CHAVES	HERNANDEZ	RAFAEL ANGEL
58		CORDOBA	SABORIO	ESTEBAN ALONSO
59		CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO
60		CORTES	RAMOS	CINDY
61		CUBERO	ALFARO	LEONARDO DAVID
62		DARCIA	DELGADO	ANA LAURA
63		DIAZ	PEREZ	JASON ESTEBAN
64		DIAZ	GUILLEN	LAURA MELISSA
65		ELIZONDO	PORRAS	LUIS DANIEL
66		ESPINOZA	CUBERO	MARIO ALBERTO
67		FALLAS	ARCE	IVONNE DEL CARMEN
68		FERNANDEZ	MATA	NATASHA
69		FONSECA	UREÑA	MARIA SAMANTHA
70		GAMBOA	RAMIREZ	JOSEPHINE INDIRA

71		GARCIA	ACOSTA	JOSE ESTEBAN
72		GARCIA	AZOFEIFA	NATHALIE VIRGINIA
73		GODINEZ	ROJAS	KIMBERLING VERONICA
74		GOMEZ	CASTRO	WENDY PAOLA
75		GONZALEZ	CAMBRONERO	RANDALL ARTURO
76		GONZALEZ	GUTIERREZ	JOSE ALBERTO
77		GUEVARA	CHAVARRIA	JOSE RONALD
78		HERNANDEZ	GONZALEZ	LAURA ELISA
79		HERNANDEZ	ALVARADO	ENRIQUE ARTURO
80		HERNANDEZ	ALVARADO	DONEY GERARDO
81		HIDALGO	SOMARRIBAS	PATRICIA LORENA
82		HIDALGO	VARGAS	VICTOR DANIEL
83		INFANTE	ARIAS	MARIA GILDALINA
84		JARA	VALVERDE	CAROLINA
85		JIMENEZ	UMAÑA	KAREN
86		JIMENEZ	RODRIGUEZ	ASDRUBAL DANIEL
87		JIMENEZ	SOLANO	FRANCISCO JAVIER
88		LARA	FALLAS	CESAR WILLIAM
89		LARIOS	VALENCIANO	JOSE FELIPE
90		LEON	UMAÑA	ANA JANICE
91		LOAIZA	BLANCO	DANISH
92		LORIA	CALDERON	JEFFERSON ANDRES
93		MACHADO	CORRALES	DIEGO ALONSO
94		MADRIGAL	NAVARRO	JAVIER LISANDRO
95		MAIRENA	JIMENEZ	ELSIANA
96		MARCHENA	SERRANO	JORDAN DOMINGO

97		MATA	MADRIGAL	PABLO MAURICIO
98		MENA	MORALES	INYIRMAN CUSTODIO
99		MENDOZA	MARENCO	MARTA VANESSA
100		MIRANDA	MOYA	LUIS DIEGO
101		MOLINA	CHAVES	WILLIAM JOSE
102		MOLINA	BARBOZA	JENNY DIANA
103		MONGE	UMAÑA	RODRIGO
104		MONGE	ARGUEDAS	GILBERTH ANDRES
105		MONGE	PALMA	KENNETH ALONSO
106		MONGE	UGALDE	DANIELA DE LOS ANGEL
107		MONTERO	RAMIREZ	XINIA PATRICIA
108		MONTERROSA	BRYAN	DAYNA DENISHA
109		MONTOYA	CASTILLO	MARCO FABIAN
110		MORA	ARAYA	DIEGO
111		MORA	GUTIERREZ	FERNANDO
112		MORALES	CAMPOS	MADELINE
113		MORALES	CORRALES	MARIA JOSE
114		MORERA	GONZALEZ	LAURA MARIA
115		MORERA	ESQUIVEL	MEYKEL GERARDO
116		MUÑOZ	UGALDE	ADRIANA GISELLE
117		MURILLO	RIVERA	IVONNE
118		MURILLO	CHAVES	MARIO ALBERTO
119		NARANJO	SEGURA	MARVIN ANDRES
120		NAVARRO	SANCHEZ	JAIRO
121		NICOLAS	JIMENEZ	ANDREINA PAMELA
122		NUÑEZ	SANCHO	ANDREINA
123		NUÑEZ	MORA	YENDRY DE LOS ANGELE

124		OBREGON	GOMEZ	YOSELIN
125		OROZCO	ALPIZAR	ADRIANA DEL CARMEN
126		PEÑA	ARRIETA	MELISSA BETTINA
127		PERALTA	MONTOYA	JUAN CARLOS
128		PEREZ	GARCIA	JORGE ALEJANDRO
129		PEREZ	CALVO	JOAQUIN ALONSO
130		PICADO	POMART	CLARITA INES
131		PIEDRA	ARCE	ESTEBAN
132		POTOY	SEQUEIRA	KEYLIN ALEJANDRA
133		QUESADA	VALENCIANO	MARIA GABRIELA
134		QUIROS	GUZMAN	GIOVANNI ALBERTO
135		QUIROS	VASQUEZ	ELIDA VIRGINIA
136		QUIROS	ROJAS	CARLA MARIA
137		RAMIREZ	BACA	IVANIA DE LOS ANGELE
138		RAMIREZ	SOLIS	ANGEL GABRIEL
139		RAMIREZ	MENDEZ	PEDRO JESUS
140		RAMON	FERNANDEZ	MARIANA LUCIA
141		RAMOS	RAMIREZ	WENDY DANIELA
142		RECHNITZER	BELL	ALEJANDRO JOSE
143		REYES	LEON	RICARDO ADILSON
144		RICHARD	VARGAS	INDRA MARIA
145		RODRIGUEZ	BECERRA	DESIREE ADRIANA
146		RODRIGUEZ	SANDI	ANDREA LIZBETH
147		RODRIGUEZ	BENAVIDES	JONATHAN JESUS
148		RODRIGUEZ	UGALDE	MAURO
149		RODRIGUEZ	ARRIETA	KARINA GINETH

150		RODRIGUEZ	PIÑA	NIDIA VICTORIA
151		RODRIGUEZ	BALTODANO	YERALDINE KARINA
152		ROJAS	VALERIN	SINDY MARTINA
153		ROJAS	DIAZ	JHONNY ANTONIO
154		RUIZ	GARCIA	MARINA
155		SABORIO	ZUÑIGA	IDELFONSO DE JESUS
156		SALAZAR	ALVAREZ	LUIS RODRIGO
157		SALAZAR	SEGURA	KATHERIN MARIA
158		SALON	PIEDRA	JUAN DIEGO
159		SANABRIA	VARGAS	EDELVAIS GISELLE
160		SEGURA	HERNANDEZ	HENRY GERARDO
161		SEGURA	MENA	LISSY DAYANNA
162		SEGURA	ARAUZ	ALEJANDRO ARTURO
163		SEQUEIRA	MONTENEGRO	MELANY DAYANA
164		SEQUEIRA	GUEVARA	LAURA
165		SERRANO	PUJOL	OSCAR MAURICIO
166		SEVILLA	SANDI	NATAN
167		SIBAJA	CARRILLO	KEILA NATALIA
168		SOLANO	SOTO	RUDY FRANCISCO
169		SOLANO	DIAZ	MARCOS FABIAN
170		SOLIS	RIVERA	KATHERINE DE LOS ANG
171		SOLIS	RIVERA	KAREN BEATRIZ
172		SOSA	MORA	DIRIAN
173		SOTO	BARRANTES	DIEGO ALONSO
174		STEINVORTH	ROJAS	RICARDO
175		TAPIA	HERNANDEZ	DANNY DANIEL

176		TREJOS	RAMIREZ	LAURA PAMELA
177		UMAÑA	MOREIRA	ANA YANCIE
178		VALLEJOS	SEQUEIRA	JORGE LUIS
179		VALVERDE	SOLIS	ANEL MARIA
180		VALVERDE	LOPEZ	KAROLINE FRANCHESKA
181		VARELA	CAMBRONERO	ANDREA PAOLA
182		VARGAS	DIAZ	KERLYNG NICOL
183		VARGAS	RODRIGUEZ	YEISON MARTIN
184		VARGAS	HERNANDEZ	JOSE ADOLFO
185		VARGAS	MOYA	MARILYN
186		VEGA	ARCE	DAVID ALONSO
187		VEGA	CHINCHILLA	DINNIA LLOBETH
188		VELAZQUEZ	FERNANDEZ	VALERIA SOFIA
189		VENEGAS	ALEMAN	MONICA PAOLA
190		VILLALOBOS	GALLARDO	LESTER JOHEL
191		VILLALOBOS	GARAY	JESSICA
192		VILLALOBOS	ARAYA	DANIEL
193		VILLALOBOS	MOLINA	MARIELA
194		VILLASEÑOR	SALAS	FRANCISCO JOSE
195		VIQUEZ	CARRILLO	ANDREA AUXILIADORA
196		VIQUEZ	BOLAÑOS	FRANKLIN JESUS
197		WU	MORALES	DAHUANG

Es criterio de este Consejo que a pesar de que en el concurso de referencia se estableció que la calificación de las personas oferentes se hará en el mismo momento a todos, conviene considerar el interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad. Así las cosas, lo recomendable en esta situación es dar por finalizado dicho concurso, para

lo cual se deberá excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorporen en el respectivo escalafón.

SE ACORDÓ: **1)** Dar por concluido el concurso CJ-008-2023 para la categoría de Juez y Jueza 4 Penal. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorpore en el respectivo escalafón. **4)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas que no se presentaron o que obtuvieron nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indica. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores". **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de las personas oferentes del concurso CJ-16-2023 de juez y jueza 3 civil, quienes participaron para mejorar nota, y que se encuentran elegibles en la misma categoría y materia, con la observación de que para el resto de las personas participantes el concurso se encuentra en trámite:

CJ-16-2023 Juez y jueza 3 Civil

Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Promedio actual	Promedio propuesto	Estudio de antecedentes
	CHAVES	ZUÑIGA	ANDREINA			
	LACAYO	QUIROS	GIANNINA			
	RODRIGUEZ	MORALES	NELSON GERARDO			
	RODRIGUEZ	VILLALOBOS	OSCAR MAURICIO			
	VARELA	VALENCIANO	MARIA ANGELINA			
	ZAPATA	CORRALES	RICARDO DE JESUS			

En vista de que las personas indicadas participaron en el concurso CJ-16-2023 de juez y jueza 3 civil para mejorar su nota de elegibilidad y siendo que ya cumplieron con todas las fases de índole administrativo previstas, se somete a consideración del Consejo, con el propósito de que se valore concluir su participación en dicho concurso.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de las personas oferentes del concurso CJ-16-2023 de juez y jueza 3 Civil, ello en razón de que ya culminaron con todas las fases de índole administrativo previstas y que ya se encuentran en la lista de elegibles de esa misma materia y categoría, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá con la inclusión de los promedios que resulten más favorables para las personas participantes.

SE ACORDÓ: Tomar nota y dar por concluida la participación de las personas que se inscribieron en el concurso para mejorar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la actualización de los

promedios de elegibilidad más favorables para el cargo de juez y jueza 3 Civil. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

Documento: 5671-2024

El señor (NOMBRE1) cédula de identidad número (...), mediante correo electrónico del 12 de setiembre 2024, solicitó lo siguiente:

“...En atención a la participación de este servidor en el concurso CJ-0019-2023 Juez y jueza 4 Penal, se procede a solicitar, la exclusión en cuanto al concurso, debido a que mis intensiones fueron subir la nota obtenida en el examen escrito, lo cual no logré, en ese sentido, al contar con una mejor nota en el concurso pasado, y al tener la nota de 100 en el examen oral, no tendría interés en continuar.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor (NOMBRE1), se inscribió en el concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 penal y realizó la prueba escrita el 03 de febrero del presente año y obtuvo una nota de 80.

Asimismo, se encuentra participando en el concurso CJ-08-2023 de juez y jueza 4 Penal en el que obtuvo una nota de examen escrito de 83.75 y 100 en el examen oral, actualmente se encuentra en la fase de evaluación del equipo interdisciplinario.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“**Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma

inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente”

-0-

Analizado lo expuesto por el señor (NOMBRE1), y con el fin de evitar gastos presupuestarios, se considera de recibo su gestión siendo que se encuentra en trámite su promedio de elegibilidad en esa misma materia y categoría por su participación en otro concurso y con el resultado obtenido en la prueba escrita no tiene posibilidad de subir la nota propuesta. En razón de ello procede la exclusión del concurso, CJ-019-2023, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor (NOMBRE1) y excluirlo del concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

Documento: 16105-2024

La señora (NOMBRE1), cédula de identidad número (...), mediante oficio del 12 de setiembre de 2024, solicitó lo siguiente:

“...La suscrita, (NOMBRE1), cédula de identidad (...), por este medio, informo que actualmente me encuentro en el primer trimestre de estado de embarazo, concretamente en la semana 10, (...). Dicha situación física impide que pueda continuar con el concurso y presentarme el día de la prueba oral.

Solicito que de conformidad con nuestras convenciones y normativa sea analizada y valorada mi situación y se me excluya del concurso por una situación de fuerza mayor.

Para acreditar lo anterior aporto como prueba:

- 1.Documento PDF que incluye el comprobante de cita prenatal (...).
- 2.Imagen del Edus (...)

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora (NOMBRE1), se encuentra inscrita en el concurso CJ-03-2023 de juez y jueza 3 laboral, realizó la prueba escrita el 21 de agosto del 2023 y obtuvo una nota de 76.25. Se le asignó fecha de examen oral el 18 de agosto del 2024, a la cual no se presentó por las razones descritas en la solicitud de la petente.

Se tiene a la vista la incapacidad y la referencia extendida por la CCSS.

(...)

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto por la señora (NOMBRE1), y con base en el documento médico, se considera atendible su gestión para que se le excluya del concurso CJ-03-2023 de juez y jueza 3 laboral, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora (NOMBRE1) y excluirla del concurso CJ-03-2023 de juez y jueza 3 laboral, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO VII

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. “Oficio 7614-2024 del 20 de agosto, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 71-2024, celebrada el 13 de agosto del 2024, artículo XXXV:

Documento N° 8880-2024

En sesión 34-2024, del 25 de abril de 2024, artículo XLV, se aprobó el traslado directo de la máster Mauren Roxana Solís Madrigal, en propiedad a la plaza N° 43887 del Juzgado Primero de Familia de San José, a partir del 16 de mayo de 2024; en el entendido que pasó a ser del Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0976-2023 del 30 de julio de 2023, presentó la siguiente gestión:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Maureen Solís Madrigal, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Solís Madrigal, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias, a partir del 16 de mayo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 34-2024, del 25 de abril de 2024, artículo XLV. El periodo de prueba vence el 15 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Maureen Roxana Solís Madrigal

Cédula: 1-0864-0755

Número de puesto: 43887

Despacho: Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15-8-2024

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

C. Hallazgos:

Las personas participantes de la evaluación del período de prueba de la Licenciada Solís Madrigal señalan que la adaptación a las funciones de trabajo y a la dinámica que exige el equipo de trabajo ha sido muy positiva, mostrando un adecuado manejo de sus funciones, amplio conocimiento de la materia, un deseo por el aprendizaje continuo, con un adecuado dominio en las funciones asignadas. Asimismo, cumple con las cargas laborales demandadas, horarios de trabajo y aportes a la mejora continua de los procesos, con ideas e iniciativas para el beneficio de su cargo.

En la actualidad realiza sus funciones en la modalidad de teletrabajo, sin embargo, se describen relaciones laborales adecuada para con el personal judicial y el usuario externo, apegándose a la normativa y políticas institucionales, promoviendo la atención oportuna sin que se cuenten durante el periodo de prueba con señalamientos por órganos de control interno o de antecedentes que evidencien conductas o comportamientos negativos en relación con el servicio público.

Cabe destacar que, en términos de su autopercepción, la Licda. Solís Madrigal se percibe acorde con la información brindada con las fuentes y que responden en términos positivos a valores institucionales.

En relación con temas asociado a su rendimiento por indicadores de gestión, la información que logra obtener en este lapso de periodo es igualmente positivo, siendo que sus funciones están determinadas a dictar en algunos casos sentencias con altos grados de complejidad que ameritan esfuerzos adicionales en tiempo para su análisis y resolución, sin embargo, se cumple con las expectativas esperadas en su rendimiento, ajustadas a circunstancias propias de la especialización de la materia.

Como parte de las acciones propositivas de importancia preventiva para el beneficio de una buena salud laboral, se conoce de parte de las fuentes sociolaborales consultadas la necesidad de retomar a corto o mediano plazo acciones para incentivar temas como la motivación, el manejo de la tensión, la comunicación y organización entre otros, para lo cual se va a recurrir al apoyo intrainstitucional.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Maureen Roxana Solís Madrigal ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto

como Jueza 3 en el Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: **1.)** Tener por conocida la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DJH-SACJ-0976-2024 del 30 de julio de 2024, en relación con el periodo de prueba la licenciada Maureen Solís Madrigal, jueza 3 en el Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias, puesto N°43887. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada **Solís Madrigal**, el cual vence el 15 de agosto de 2024. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la servidora evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

2. “Oficio 7995-2024 del 28 de agosto, Sesión tomada por la Corte Plena N° 38-2024, celebrada el 26 de agosto del 2024, artículo IV:

Documento N° 2963-2024, 9509-2024.

En sesión N° 20-2024 celebrada el 07 de mayo de 2024, artículo I, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Susana Wittmann Stengel, en la plaza vacante N° 369804 como jueza 5 penal de apelaciones en el Tribunal de

Apelación de Sentencia Penal de Cartago, a partir de 1 de junio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1115-2024 de 16 de agosto de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Susana Wittmann Stengel, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Wittmann Stengel, fue nombrada en propiedad como jueza 5 en el Tribunal de Apelación de Sentencia de Cartago, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-2024, del 07 de mayo de 2024, artículo I. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Susana Wittmann Stengel

Cédula: 107710055

Número de puesto: 369804

Despacho: Tribunal de Apelaciones de Cartago

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31/8/2024

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista virtual con la persona asignada del control de indicadores. Se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona. Lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

G. Hallazgos:

De la información recabada en su historial laboral se conoce que la Licda. Wittmann Stengel inicia sus funciones en el Poder Judicial en el año 2004 como propietaria en el puesto de Fiscalía. Para el año 2014 adquiere su segunda propiedad como Jueza 4 Pena en el I Circuito Judicial de San José., siendo que es para el año 2016 cuando inicia labores como Jueza 5 Penal de Apelaciones, de manera interina, por periodos cortos, en distintas provincias como Guanacaste, Cartago y San José, que no suman el año de experiencia.

Para las fuentes consultas la Licda. Wittmann ha mantenido dentro del entorno laboral relaciones que califican como respetuosas, cooperativas, bajo una comunicación asertiva y clara al momento de brindar directrices, ampliar conceptos o generar explicaciones al personal, con un lenguaje comprensible. Se le reconoce de manera positiva su adaptación a la dinámica a la dinámica laboral, tanto en los procedimientos internos que requiere la materia, así como un apego con responsabilidad a la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad ante el usuario. Coinciden, a su vez en señalar como adecuadas las relaciones laborales que ha mantenido la administradora de justicia con el equipo de trabajo y personal sin generar disociación alguna, mostrando seguridad en sus

apreciaciones y conocimientos jurídicos que genera confianza en el desarrollo de su función.

De igual forma las fuentes no hacen señalamientos que puedan considerarse como negativos en su manejo emocional, ante posibles eventos de tensión o de resolución de conflictos. Además, se le percibe con interés por colaborar ante las situaciones que demanda Tribunal y con conductas positivas que son acordes al desarrollo de los valores institucionales.

Por su parte de la información de su desempeño a través de los indicadores de gestión, señalan un cumplimiento adecuado en las cuotas establecidas para al Tribunal, donde se muestra muy cooperadora y anuente en aportar ideas de mejora, así como una disposición proactiva por cumplir en tiempo, forma y calidad sus cuotas de trabajo, que en la actualidad se encuentra en el 100% de rendimiento.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio en su oficio CCA-110-2024, no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Susana Wittmann Stengel ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el puesto de Jueza 5 en el Tribunal Penal de Apelaciones de Cartago.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1115-2024 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Susana Wittmann Stengel. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Wittmann Stengel como jueza 5 penal de apelaciones en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago, el cual vence el 31 de agosto de 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

3. “Oficio 7996-2024 del 28 de agosto, Sesión tomada por la Corte Plena N° 38-2024, celebrada el 26 de agosto del 2024, artículo VI:

Documento N°2086-2024, 9514-2024

En sesión N°20-2023 celebrada el 07 de mayo del 2024, artículo II, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Yarmila Ulate Young, como jueza 4 penal del Tribunal Penal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, plaza vacante N°369832.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N°PJ-DGH-SACJ-1107-2024 del 16 de agosto del 2024, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Yarmila Ulate Young, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Ulate Young, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-2024, del 07 de mayo de 2024, artículo II. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Yarmila Ulate Young

Cédula: 109250150

Número de puesto: 369832

Despacho: Tribunal Penal de Flagrancias. I Circuito Judicial de la Zona Sur

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31/8/2024

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista con la persona asignada del control de indicadores. Se procedió al análisis del informe de

antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona. Lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

C. Hallazgos:

De la información recabada en su historial laboral se conoce que la Licda. Ulate inicia sus funciones en el Poder Judicial en el año 2004 en propiedad como Auxiliar Judicial, siendo que desde el año 2008 hasta el 2011 realizó nombramientos interinos en la Judicatura como Juez 3 y Juez 4 en materia penal. Para el año del 2011 adquiriera la propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), continuando luego en nombramientos interinos como Juez 4 Penal hasta la fecha.

Las personas consultadas coinciden en calificar de manera positiva la adaptación a la dinámica del Tribunal, ante los requerimientos necesarios para sus responsabilidades como administradora de justicia, apegada a la normativa institucional y los requerimientos del despacho. Coinciden a su vez en señalar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal designado del despacho, basadas en el respeto mutuo y la cooperación, mostrando seguridad en su apreciaciones y conocimientos jurídicos que genera confianza en el desarrollo de su función.

En su labor como juzgadora destaca por la calidad en su trabajo, alta experiencia conocimiento jurídico de la materia, con apertura hacia el aprendizaje y la realimentación profesional. Además, es colaboradora con las necesidades y demandas del tribunal de flagrancias, lo cual mejora y facilita el trabajo en equipo.

De la información de su desempeño de gestión, la información brindada señala un cumplimiento adecuado en las

cuotas establecidas, con indicadores que van desde sentencias, audiencias iniciales, votos, entre otros. Se refiere que a pesar de algunos inconvenientes por motivos de salud su equipo de trabajo se ha mostrado solidario y colaborativo en este periodo de prueba, a la espera de poder equilibrar la carga laboral en el transcurso de un corto periodo. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan en la Licda Ulate Young una disposición proactiva por cumplir en tiempo, forma y calidad sus cuotas de trabajo.

De la información brindada por la Contraloría de Servicio (CPZ-053-2024, no se tienen señalamientos o reportes de situaciones de conflicto o disconformidades en el servicio público que brinda la administradora de justicia ya sea de usuarios internos o externos, ante quejas por el trato personal, atrasos de expedientes, horarios en la atención u otros que contravengan las normativas institucionales.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Yarmila Ulate Young ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el para puesto de Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal de Flagrancias del I Circuito Judicial de la Zona Sur.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N°PJ-DGH-SACJ-1107-2024 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Yarmila Ulate Young **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado como juez 4 penal del Tribunal Penal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, el cual vence el 31 de agosto de 2024 del 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

4. Oficio 8002-2024 del 29 de agosto, Sesión tomada por la Corte Plena N° 38-2024, celebrada el 26 de agosto del 2024, artículo III:

Documento N° 2083, 9508-2024

En sesión N° 20-2024 celebrada el 07 de mayo de 2024, artículo III, en lo que interesa, se nombró en propiedad al licenciado José Rafael Bolandi Piedra, en la plaza vacante N° 111540 como juez 4 penal en el Tribunal de Cartago, sede Turrialba, a partir de 1 de junio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1116-2024 de 16 de agosto de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada José Rafael Bolandi Piedra, rendido por el Lic. Mauricio Corrales

Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Bolandi Piedra, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal de Cartago, sede Turrialba, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-2024, del 07 de mayo de 2024, artículo III. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: José Rafael Bolandi Piedra

Cédula: 110840763

Número de puesto: 111540

Despacho: Tribunal Penal de Cartago, sede Turrialba

Tipo de período de prueba: 3 meses

*Fecha de vencimiento del período de prueba:
31/8/2024*

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante el análisis de la información reportado en los cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista virtual con la persona asignada del control de indicadores. Además, cuenta con un informe por parte de la Contraloría de Servicio destacada en la zona y consultas a sistemas de información asignados.

Dichos hallazgos se brindan a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

K. Hallazgos:

De la información recabada en su historial laboral se conoce que la Bolandi Piedra inicia sus funciones en el Poder Judicial en el año 2008, siendo su primera propiedad en el año 2012. Su segunda propiedad la adquiere en el año 2026 como Juez 1 en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José. En funciones de Juez 4 Penal inició de manera interina en el año 2015, laborando en distintos Tribunales Penales de la gran área metropolitana, por espacios cortos y prolongados, acumulando en tiempo lo que podría suponer un nivel alto de experiencia.

De las consultas a las fuentes destacan en el Lic. Bolandi Piedra un compromiso por mantener un entorno laboral basado en relaciones personales respetuosas ha cooperativas, bajo una comunicación asertiva y clara al momento de bridar directrices, ampliar conceptos o generar explicaciones al personal o al usuario con un lenguaje comprensible. Se le reconoce de manera positiva su adaptación a la dinámica a la dinámica laboral, tanto en los procedimientos internos que requiere la materia, así apego con responsabilidad a la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad ante el usuario. Coinciden, a su vez en señalar como apropiadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Tribunal, donde ha tenido que fungir como apoyo a la coordinadora (Licda. Magaly Orue Rivera) destacada en el Tribunal Penal de Cartago. Según manifiesta la Licda Orue, la llegada del Lic. Bolandi Piedra ha permitido generar un mejor clima laboral y estabilidad en cuanto al rendimiento esperado del personal de apoyo, que permitiría contar desarrollar proyectos a futuro con una mayor probabilidad de éxito, dadas las mejoras palpables

en cuanto al orden administrativo, manejo del personal, rendición de cuentas, rendimiento laboral y comunicación.

La información coincide en que la comunicación que establece el Lic. Bolandi es bajo la línea del respeto y la cooperación, mostrando seguridad en sus decisiones y altos conocimientos técnico jurídicos en la materia que procura compartir en los espacios de discusión y análisis profesional.

De igual forma las fuentes no hacen señalamientos que puedan considerarse como comportamientos indebidos en su manejo emocional, ante posibles eventos de tensión o de resolución de conflictos; con interés por colaborar ante las situaciones de alta demanda del Tribunal y con conductas positivas que son acordes al desarrollo de los valores institucionales.

Por su parte de la información de su desempeño a través de los indicadores de gestión, señalan un cumplimiento adecuado en las cuotas establecidas para el Tribunal Penal de Cartago, donde se muestra anuente en aportar ideas de mejora para cumplir en tiempo, forma y calidad en el circulante.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio en su oficio CCA-107-2024, no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Lic. José Rafael Bolandi Piedra ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el para puesto de Jueza 4 penal en el Tribunal Penal de Cartago.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1116-2024 y hacerlo de conocimiento del licenciado José Rafael Bolandi Piedra. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Bolandi Piedra como juez 4 penal en el Tribunal de Cartago, sede Turrialba, el cual vence el 31 de agosto de 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

5. Oficio 8003-2024 del 29 de agosto, Sesión tomada por la Corte Plena N° 38-2024, celebrada el 26 de agosto del 2024, artículo V:

Documento N°22023-2023, 9512-2024

En sesión N°20-2024 celebrada el 07 de mayo del 2024, artículo IV, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la máster Nuria Villalobos Solano, en la plaza vacante N° 95500 como jueza 4 penal del Tribunal de Heredia, plaza N°95500, a partir de 1 de junio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1108-2024 del 16 de agosto del 2024, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Nuria María Villalobos Solano, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Villalobos Solano, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal de Heredia, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-2024, del 07 de mayo de 2024, artículo IV. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Nuria María Villalobos Solano

Cédula: 109210715

Número de puesto: 95500

Despacho: Tribunal Penal de Heredia

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31/8/2024

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista virtual con la persona asignada del control de indicadores. Se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona. Lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

G. Hallazgos:

De la información recabada de su historial laboral y por información brindada por la misma Licda. Villalobos Solano, sus funciones en el Poder Judicial iniciaron en el año 1997 de forma interina, concretando la propiedad como administradora de justicia en el año 2001 en el puesto de Jueza supernumeraria. De la consulta efectuada al sistema electrónico de “puestos desempeñados”, mismo que parte con información registrada desde el año 2004, se indica que también ejerció labores como Jueza 3 Penal, siendo que para año 2005 adquiere la propiedad en esta categoría y materia. En este mismo año (2005) inició con asensos como Jueza 4 Penal, principalmente en la gran área metropolitana, con periodos prolongados, hasta adquirir la propiedad en el año 2010 en el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococi- Guápiles) y posteriormente la propiedad en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José. Desde agosto del año 2021 hasta mayo del año 2024 se mantuvo laborando como Jueza 4 Penal en el Centro de Apoyo, siendo que a partir del mes de junio del presente año ha permanecido laborando en Tribunal Penal de Heredia, donde se da inicio al periodo de prueba.

Como se evidencia en su historial laboral la Licda. Villalobos Solano cuenta con una vasta experiencia en funciones propias del cargo de Jueza 4 Penal, principalmente en zonas que

usualmente se conoce mantienen altos volúmenes de trabajo, como lo es la gran zona metropolitana.

Dentro de consultas realizadas a las fuentes coinciden en calificarla de manera positiva lo relacionado a su adaptación a la dinámica laboral, tanto en los procedimientos internos que requiere la materia, así como un apego con responsabilidad a la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad ante el usuario. Coinciden, a su vez en señalar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el tribunal, basadas en el respeto mutuo y la cooperación, mostrando seguridad en sus apreciaciones y conocimientos jurídicos que genera confianza en el desarrollo de su función.

En su labor como juzgadora destaca por la calidad en su trabajo, alta experiencia en los temas jurídicos de la materia. Así como, un apropiado manejo emocional, apropiada comunicación, con apertura hacia el aprendizaje continuo y la realimentación profesional. Además, se le percibe colaboradora y solidaria con las necesidades y demandas del Tribunal, lo cual mejora y facilita el trabajo en equipo.

De la información de su desempeño en los indicadores de gestión, la información brindada señala un cumplimiento adecuado en las cuotas establecidas en su sección, donde se muestra muy cooperadora y anuente en aportar ideas de mejora. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan una disposición proactiva por cumplir en tiempo, forma y calidad sus cuotas de trabajo.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CHE-597-2024, no se tienen señalamientos o reportes de situaciones de conflicto o disconformidades en el servicio público que brinda la administradora de justicia ya sea de usuarios internos o externos, ante quejas por el trato personal, atrasos de expedientes, horarios en la atención u otros que contravengan las normativas institucionales.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Nuria María Villalobos Solano ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el para puesto de Jueza 4 en el Tribunal Penal de Heredia.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1108-2024 y hacerlo de conocimiento de la máster Nuria Villalobos Solano. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la máster Villalobos Solano como jueza 4 penal del Tribunal de Heredia, el cual vence el 31 de agosto del 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

6. Oficio 8004-2024 del 29 de agosto, Sesión tomada por la Corte Plena N° 38-2024, celebrada el 26 de agosto del 2024, artículo VII:

Documento N°2084, 2705, 4814, 9511-2024

En sesión N°20-2024 celebrada el 7 de mayo del 2024, artículo V, en lo que interesa, se nombró en propiedad al licenciado Pablo Gerardo Vargas Rojas, como juez 4 penal en el Tribunal de Heredia, en la plaza vacante N°44735.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N°PJ-DGH-SACJ-1109-2024 del 16 de agosto del 2024, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Pablo Gerardo Vargas Rojas, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Vargas Rojas, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal de Heredia, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-2024, del 07 de mayo de 2024, artículo V. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Pablo Gerardo Vargas Rojas

Cédula: 112950847

Número de puesto: 44735

Despacho: Tribunal Penal de Heredia

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31/8/2024

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista virtual con la persona coordinadora del control de indicadores. Se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona. Lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

K. Hallazgos:

Dentro del historial laboral se conoce que el Lic. Vargas Rojas hace su ingreso al Poder Judicial en el año 2006, siendo que, para el año 2013 inicia sus funciones en propiedad como administrador de justicia como Juez 3 en el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones. En el año 2018 inicia nombramientos interinos como Juez 4 Penal en distintas oficinas del país.

Para el año 2020 adquiere una segunda propiedad como Juez 1 Penal en el Tribunal Penal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), sin embargo, continúa realizando asensos como Juez 4 Penal en distintas provincias como Alajuela y San José, hasta la fecha.

En relación con la información recibida del despacho actual (Tribunal Penal de Heredia), es posible identificar como áreas positivas en el desempeño su rápida adaptabilidad a la dinámica de trabajo, así como a los cambios y requerimientos de los procesos internos del despacho, con aportes importantes en base a su experiencia y conocimiento adquiridos en la materia penal.

Mencionan las fuentes que el Lic Vargas, mantiene la cordialidad y respeto con los integrantes del Tribunal y personal de apoyo, con un adecuado manejo emocional, sin que se conozcan incidentes en su trato con el personal. De igual forma valoran de forma positiva su alto nivel de compromiso en sus funciones, conocimientos en la materia, facilidades en el manejo de los sistemas, organización y planeación de su trabajo; brindando aportes significativos en la materia, con una adecuada eficiencia y eficacia, siendo una de sus mayores virtudes un alto sentido de solidaridad y apoyo a su equipo de trabajo; acciones que se reflejan en su voluntariedad de colaboración ante eventualidades que surgen en el despacho.

A nivel de rendimiento se indica que el Lic. Vargas Rojas cumple con los parámetros de gestión e indicadores establecidos para un tribunal colegiado de muy buena manera, resaltando su compromiso tanto con los objetivos del despacho y el usuario.

De la información consultada ante la Contraloría de Servicio, oficio CHE-597-2024 no se tienen señalamientos o reportes de situaciones de conflicto o disconformidades en servicio público que brinda el administrador de justicia por parte de algún usuario interno o externo, ya sea por quejas en el servicio público, atrasos de expedientes, horarios en la atención, vestimenta u otros que contravengan las normativas institucionales.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Pablo Gerardo Vargas Rojas ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Juez 4 Penal en el Tribunal Penal de Heredia.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1109-2024 y hacerlo de conocimiento del licenciado Pablo Gerardo Vargas Rojas. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Vargas Rojas como juez 4 penal del Tribunal de Heredia, el cual vence el 31 de agosto del 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

7. “Oficio 8040-2024 del 29 de agosto, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 77-2024, celebrada el 27 de agosto del 2024, artículo XXV:

Documento N°5009,9504-2024

En sesión N°41-2024 celebrada el 17 de mayo del 2024, artículo LXVIII, se nombró en propiedad a la licenciada Floribeth Palacios Alvarado, en el cargo de jueza supernumeraria de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, plaza N°350197 a partir del 01 de junio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N°PJ-DGH-SACJ-1126-2024 del 20 de agosto de 2024, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Floribeth Palacios Alvarado, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Palacios Alvarado, fue nombrada en propiedad como jueza supernumeraria en la Administración Regional del II Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-2024, del 17 de mayo de 2024, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Floribeth Palacios Alvarado

Cédula: 602210749

Número de puesto: 350197

Despacho: Administración Regional del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31/8/2024

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas virtuales con la Administración Regional y Jueces coordinadores de despacho donde ha estado nombrada. Se indagó sobre niveles de rendimiento, adaptación y distintas competencias requeridas en base al perfil del puesto. A su vez se consulta y analiza el informe de antecedentes por parte de la Contraloría de Servicio destacada en la zona.

O. Hallazgos:

De la información recabada en su historial laboral se conoce que la Licda. Palacios Alvarado inicia sus funciones en el Poder Judicial en el año 2004, donde luego adquiere tres propiedades en distintos puestos. Para el año 2008 inicia sus funciones como administradora de justicia de manera interina, en las categorías de Jueza 1 y 3 (civil), en zonas como Puntarenas, Alajuela y Guanacaste principalmente. Para el año 2018 adquiere una propiedad como Jueza Supernumeraria en Administración Regional de Santa Cruz, sin embargo para el año 2019 comienza a realizar permisos de manera interina como Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), donde se mantiene hasta la fecha.

De acuerdo a las consultas realizadas la Licda. Palacios Alvarado se ha mantenido en el cargo de jueza supernumeraria en zona por más de cuatro años donde se ha desarrollado de manera positiva en el puesto, destacando una personalidad amigable, empática sin conductas disociativas

en el grupo de trabajo, con un adecuado manejo emocional , sin que a la fecha se le señale por comportamientos inadecuados dentro o fuera de sus funciones; comportamientos que son acordes con los valores institucionales.

A nivel laboral se le califica en términos igualmente positivos, con altos nivel de responsabilidad y productividad en cada una de las funciones que desarrolla, ya sea en los planes de descongestionamiento de los diferentes juzgados o en los roles de sustitución en las distintas materias que requiere atender en las zonas adscritas a la administración. Las fuentes señalan, como una de sus mejores cualidades, su proactividad e interés por adquirir nuevos conocimientos, siendo que de forma recurrente busca aprovechar las oportunidades de capacitación a nivel institucional y que provoquen contribuciones en sus funciones. Por su parte se le reconoce en la zona por sus aportes de liderazgo en el Consejo de Jueces a ser la coordinadora de los jueces supernumerarios en la zona, buscando soluciones equilibradas de acuerdo con los recursos existentes.

En términos de rendimiento se señala que la misma cumple a cabalidad en tiempo y calidad con los roles y planes acordados con los juzgados, sin que se cuente con reportes o señalamientos por retrasos o inconformidades por el servicio o en la calidad de sus funciones en las distintas materias como: civil, penal, violencia doméstica, pensiones, agrario o tránsito. En este aspecto se le atribuye un interés personal por la busque del aprendizaje para la mejora del servicio, ya sea con consultas, capacitaciones o la misma retroalimentación de ideas y posiciones jurídicas.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio, no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales.

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la persona valorada; Licda. Floribeth Palacios Alvarado ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el puesto de Jueza Supernumerario, destacado en el Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N°PJ-DGH-SACJ-1126-2024 del 20 de agosto de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Floribeth Palacios Alvarado, en el puesto N°350197 de jueza supernumeraria de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, el cual vence el 31 de agosto de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de Carrera Judicial y la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

8. “Oficio 8026-2024 del 29 de agosto, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 77-2024, celebrada el 27 de agosto del 2024, artículo XXIV:

Documento N° 8284-2024 / 9538-2024

En sesión N° 68-2023, del 17 de agosto de 2023, artículo LX, se nombró en propiedad a la licenciada Ximena Lucía Jiménez Soto, en la plaza N° 43852 de Juez (a) 3 Civil en el Juzgado Concursal a partir del 01 de setiembre de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1106-2024 del 16 de agosto de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Ximena Lucía Jiménez Soto, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Jiménez Soto, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Concursal, a partir del 01 de setiembre de 2023. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 38-2023, del 17 de agosto de 2023, artículo LX. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: Ximena Lucía Jiménez Soto

Cédula: 115800745

Número de puesto: 43852

Despacho: Juzgado Concursal, I Circuito Judicial de San José

Tipo de período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de agosto, 2024

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas al personal judicial que labora en el despacho, tanto a la Coordinadora Judicial personal Técnico Judicial, así como, a la persona evaluada. Se indagó sobre la adaptación al puesto, elementos conductuales de las competencias requeridas y el desempeño mostrado. Con la Licenciada Jiménez Soto se profundizó en aspectos competenciales en temas de adaptabilidad, aprendizaje, calidad del servicio, trabajo en equipo entre otras, relacionadas al perfil del puesto. Por su parte se realizó consultas relacionadas con el servicio público a través de consulta a la Contraloría de Servicios, se exploran antecedentes penales y policiales en las distintas plataformas autorizadas para dicho fin. Asimismo, se solicitó al despacho un reporte de los indicadores de gestión durante el periodo de prueba.

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que, de manera conclusiva, presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

S. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite señalar como principales hallazgos sobre el desempeño de la Licda. Jiménez Soto:

La administradora de justicia cuenta con siete años aproximadamente de laborar en el Poder Judicial, con nombramientos de Jueza 2 y 3 en materia Civil, en provincias como Guanacaste, Limón, Puntarenas y recientemente en San José. Para diciembre del año 2023 se incorpora el Juzgado Concursal donde ha permanecido de manera continua hasta la fecha.

Dentro de la evaluación sociolaboral la misma evaluada indica que su curva de aprendizaje en materia concursal se ha generado por una disposición propia en adquirir nuevos conocimientos, tanto en la materia como los procesos internos del despacho a través de la capacitación, el auto aprendizaje y el apoyo del personal interno y personas homólogos que han laborado anteriormente en el despacho.

Para las fuentes consultadas su adaptación se ha desarrollado de buena manera, destacando el orden, seguimiento y planificación en su trabajo, cumpliendo con los horarios de trabajo y con los indicadores de gestión, donde ha mostrado un rendimiento positivo en la cuota establecida, que al corte del mes de junio es del 95%. De igual forma las apreciaciones son positivas en cuanto a su compromiso por acoplarse a la dinámica que mantiene el despacho en temas de cooperación interna ante el poco personal asignado, así como a los cambios que se han presentado durante su estancia.

En cuanto a la relación laboral, describen a la administradora de justicia con una personalidad cordial, comunicativa y respetuosa, sin conflictos internos. Como un elemento de oportunidad de crecimiento, parte de las fuentes consultadas indican de la importancia de mantener su deber

de cuidado, en especial a comentarios relacionados a los procesos concursales que se están tramitando, primordialmente en momentos en que se encuentran usuarios del servicio en áreas como la manifestación, dado que, por información recabada en las entrevistas, alguna de las personas usuarios se han acercado al despacho para informar de manera verbal su preocupación por algunos comentarios que podría calificarse de innecesarios, ante lo cual se les ha motivado a que interpongan la quejas en la Contraloría de Servicios; incidentes que no se han materializado como una queja en dicho órgano contralor o en otra instancia judicial al momento del abordaje realizado para este proceso.

Por su parte la jueza coordinadora del despacho, indicó que durante su basta experiencia en la materia concursal se ha interesado en contar con material de información, como presentaciones, lecturas, legislación, entre otros; conocimientos que ha compartido con una gran mayoría de administradores de justicia que han pasado por el Juzgado con menor experiencia, con el objetivo de que tengan claridad en los procedimientos o planteamientos que requieren aquellos asuntos que son abordados con la normativa anterior. Sin embargo, indica que con la Licda. Jiménez Soto ha encontrado alguna barrera al momento que desea compartirle dicha información, desconociendo los motivos de su poco interés. Para la jueza coordinadora resulta vital y de gran importancia que dicha información sea conocida y puesta en práctica, a fin de mejorar la respuesta que se debe brindar tanto a los usuarios internos como externos del servicio, máxime que la naturaleza de la materia concursal la hace muy mediática, donde se requiere dar respuestas inmediatas, oportunas y acordes a los procedimientos jurídicos.

En este mismo aspecto se debe señalar que dentro del perfil para Juez 3 Civil se contempla como una de las competencias a evaluar el “servicio de calidad”, definida como: *“Tener la actitud, para entender las necesidades de los usuarios internos y externos de la institución y de esta forma*

poder brindar un servicio de acuerdo con sus requerimientos, dando respuesta de manera ágil, oportuna y eficaz, con rectitud y transparencia en su gestión”, siendo que, ante lo expuesto anteriormente se puede considerar como una oportunidad de mejora dentro de un proceso de acompañamiento que le permita la administradora de justicia potenciar dicha competencia.

Por su parte, dentro de la exploración de antecedentes en los sistemas y plataformas de acceso no se hacen señalamientos que puedan añadir elementos de conductas o comportamientos que contravengan los valores institucionales o dañen la imagen institucional. A nivel de contraloría no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales.

T. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que, si bien la Licenciada Ximena Lucía Jiménez Soto muestra un apego positivo al perfil del puesto como Jueza 3 Civil en el Juzgado Concursal, se recomienda el inicio de un proceso de mejora a nivel competencial “servicio de calidad” a través de acciones de abordaje por medio del “Programa de Acompañamiento interdisciplinario para el Fortalecimiento del Talento Humano de la Sección Administrativa de la Carrea Judicial, cuyo objetivo es: **“propiciar el desarrollo del perfil integral de la persona oferente, en relación con el perfil del puesto en el cual desarrollará funciones de persona juzgadora; a partir del desarrollo, fortalecimiento y prevención de aspectos competenciales y de salud integral a personas que ocupan cargos en la judicatura”**. (Circular 175-16, modificada a Circular 01-2022, Consejo Superior, sesión N° 112-2020, 19 de noviembre de 2020).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

...”

- 0 -

Por su parte, la licenciada Ximena Lucía Jiménez Soto, jueza concursal del Primer Circuito Judicial de San José, en correo electrónico del 20 de agosto de 2024, indicó lo siguiente:

“Estimadas personas miembros del Consejo Superior, a través del presente documento me dirijo a ustedes para referirme al oficio PJ-DGH-SACJ-1106-2024, de fecha dieciséis de agosto del año en curso, con tal de hacer ver algunos aspectos del citado informe que llaman mi atención y a la vez me preocupan.

Como se observa en el mismo informe, con tal de rebasar la curva de aprendizaje normal que ocurre cuando se asume un puesto nuevo y sobre todo en materia donde el conocimiento no solo es especializado sino novedoso, he acudido desde que asumí el cargo a capacitación en la materia, además, soy una persona autodidacta por lo que también he estudiado por mi cuenta la materia, lo cual resulta indispensable para poder afrontar este puesto, pues, como es conocido, la materia sufrió una reciente reforma, esto sin dejar de lado el acompañamiento que he recibido por parte de personal interno y homólogos que han laborado en el despacho con anterioridad.

Pese a esto, consta en el informe en cuestión, que por parte de la jueza coordinadora del despacho, haciendo alusión al tema de adquirir nuevos conocimientos, se indicó que: "indica que con la Licda. Jiménez Soto ha encontrado alguna barrera al momento que desea compartirla dicha información, desconociendo los motivos de su poco interés. Para la jueza coordinadora resulta vital y de gran importancia que dicha información sea conocida y puesta en práctica, a fin de mejorar la respuesta que se debe brindar tanto a los usuarios internos como externos del servicio, máxime que la naturaleza de la materia concursal la hace muy mediática, donde se requiere dar respuestas inmediatas, oportunas y acordes a los procedimientos jurídicos."

Lo primero que debe hacerse ver es que mi persona, dado que esta es mi primera plaza en propiedad, he realizado un período de prueba de un año, por un tema lógico, sin perjuicio de los conocimientos nuevos que se puedan ir adquiriendo y profundizando, los primeros meses de contacto con el puesto son los más determinantes y cuando se requiere de mayor soporte para poder asumir las funciones. Esto precisamente ocurrió cuando la jueza coordinadora actual no se encontraba laborando en el despacho. Al momento de mi ingreso a la oficina, la jueza coordinadora se encontraba fuera del despacho y la oficina se encontraba a cargo de otra persona juzgadora y un equipo de jueces diferente al actual. Fue con estas personas donde por obvias razones tuve un mayor acercamiento al inicio del proceso de aprendizaje. Posteriormente, cuando la Licda. se incorporó a la oficina, hemos seguido compartiendo conocimientos y observaciones a través de diversos medios. Es claro que no todo debate o análisis que hagamos debemos coincidir, sin embargo, esto es deseable y lógico en un sistema democrático como el nuestro, donde también nos rige un principio de independencia judicial. El hecho de que se esté compartiendo oficina con una persona con mayor experiencia, no significa que la persona que recién se incorpora no pueda hacerse de sus propios criterios, ni tampoco se podría sostener que unos u otros sean los correctos, sobre todo si estamos aplicando normas de reciente reforma, donde las líneas del despacho y

de los mismos órganos de apelación no se encuentran definidas.

Adicionalmente, durante el último año he recibido capacitación en la materia, para estos efectos, realicé de manera satisfactoria el curso de Nivelación General Básica, realicé el curso de Acreditación de personas Interventoras, Administradoras, Liquidadoras y Auxiliares Concursales, asimismo, participé en el curso impartido por la Escuela Judicial dirigido al personal técnico del cual fue parte también el personal juzgador que se encontraba en su momento en el despacho denominado Conversatorio Ley Concursal, charlas impartidas por la Escuela Judicial sobre actualización en materia Civil en general y Concursal en particular. Las Jornadas de actualización impartidas a inicios del presente año se dedicaron en exclusiva a tratar temas relacionados con la materia concursal, a las cuales también asistí.

Llama la atención las manifestaciones graves que se hacen en cuanto a que cuando cierta información que se comparte no es puesta en práctica se desmejora la respuesta que se brinda a las personas usuarias. Estimar que esto es correcto es preocupante, pues, aún y cuando esta información fuera compartida, no significa que la suscrita deba ponerla en práctica; de nuevo, se tratan de criterios, en donde en muchas ocasiones diferimos. Diferente es el caso de que se trate de circulares internas o emitidas por entes administrativos del gobierno judicial que no sean puestas en práctica por mi persona, cuestión que evidentemente no ha ocurrido. También se debe puntualizar en que la atención oportuna de los casos se refleja no solo en los indicadores de los despachos sino también en la inexistencia de quejas ante la contraloría de servicios y la inspección judicial. A todos los casos se les ha brindado la atención que corresponde en el tiempo debido, siempre dentro de lo que es posible; evidentemente, nos encontramos ante un despacho complejo, donde efectivamente los asuntos son mediáticos en gran cantidad, lo cual incide en lo anterior. Los indicadores de mi rendimiento son altos, no puede dejar de considerarse que actualmente el juzgado cuenta solo con dos plazas de planta

que resultan insuficientes para atender el volumen de trabajo, lo que ha sido reconocido por diversas instancias y por lo que se cuenta con colaboración por parte del Área de Gestión y Apoyo. El atravesarse a sostener que la falta de aplicar información suministrada por la coordinación genera que se concedan respuestas no acordes a los procedimientos jurídicos, no es una consideración que pueda hacer la jueza coordinadora del despacho, su puesto es de coordinadora para temas administrativos, pero de nuevo, en el tema jurídico priva el principio de independencia judicial.

Adicionalmente, sobre las manifestaciones graves que se realizan en cuanto a que por "parte de las fuentes consultadas indican de la importancia de mantener su deber de cuidado, en especial a comentarios relacionados a los procesos concursales que se están tramitando, primordialmente en momentos en que se encuentran usuarios del servicio en áreas como la manifestación, dado que, por información recabada en las entrevistas, alguna de las personas usuarios se han acercado al despacho para informar de manera verbal su preocupación por algunos comentarios que podría calificarse de innecesarios, ante lo cual se les ha motivado a que interpongan la quejas en la Contraloría de Servicios; incidentes que no se han materializado como una queja en dicho órgano contralor o en otra instancia judicial al momento del abordaje realizado para este proceso." Se desea hacer ver una serie de elementos que se engloban en dicho extracto que se califican como graves y temerarios. Lo primero es que son manifestaciones genéricas, sin ningún sustento probatorio ni otros elementos que puedan calificarse como indicios y que permitan considerar aquellas como posibles. Es primordial destacar, que ni por parte de la Jueza Coordinadora ni de la coordinación judicial, se ha llamado la atención o hecho ver casos en concreto donde se haya considerado que mi persona ha procedido de una manera incorrecta o haya hecho comentarios innecesarios, expresión que a todas luces es genérica y subjetiva. Aunado a ello, de sostenerse lo recopilado en el extracto, se estarían considerando eventos que ni siquiera han generado quejas en contraloría de servicios e inspección judicial, a partir de los cuales se estima que mi persona

podría estar afectando el servicio público de calidad, lo cual es completamente infundado. Importante destacar que, si estos comentarios, más allá de "innecesarios" resultan contrarios a las normas que regulan el ejercicio de la función, en el momento que se tuvo conocimiento se debió de proceder a ejercer el régimen disciplinario o trasladar la denuncia ante la entidad que correspondiera, no pudiéndose ahora excusarse en que fue la persona usuaria quien decidió no denunciar. Si se contaba con manifestaciones o denuncias informales por parte de usuario interno o externo, sin perjuicio de las medidas que decidieran tomar ellos, debió la coordinación del despacho tomar las medidas del caso. Resulta ahora ilógico y preocupante que se utilicen esos argumentos para afectar la imagen y el desempeño de esta juzgadora en las funciones que realizo en el juzgado. Se resalta que la información que es suministrada a prensa en casos de interés nacional, se ha hecho siempre a través de la jueza coordinadora o quien se encuentre en dicho puesto. Como en todo juzgado, sobre todo cuando se trata de procesos complejos o de interés, dado que todo el personal se encuentra aprendiendo y este último año ha estado conformado en su mayoría por personas juzgadoras y técnicas nuevas en la materia, se han conversado temas que interesan, pero siempre bajo esa idea de poder aprender sobre los casos y comprender mejor los temas que en el futuro podrían volver a plantear. Con tal de hacer ver la actitud que ha tenido la suscrita en el desempeño de mis funciones, se destacar que cuando llegué al despacho se me asignó la oficina que está frente a la manifestación, oficina de la cual me trasladé en el momento en que tuve oportunidad, dado que por la cantidad de usuarios y el diseño de las oficinas, se generaban interrupciones que no me permitían una concentración al máximo, cuestión que no habría hecho si existiera algún interés de mi parte por realizar este tipo de intervenciones "innecesarias" que se relatan. No puede obviarse que en mi calidad de jueza y en los momentos en los que he estado a cargo del despacho, he tenido que corregir o intervenir en alguna ocasión con tal de garantizar que se cumpla con el servicio de calidad y se conceda la información que corresponda a las personas que se acercan al despacho. Pese a que nos encontramos en materia civil, no puede olvidarse que por la naturaleza de la materia, en múltiples

ocasiones se atienden a personas trabajadoras que reclaman sus derechos, quienes no cuentan con patrocinio letrado y asisten para obtener información sobre estados de los procesos, por lo que la atención de la manifestación del Juzgado Concursal jamás podría compararse con la forma en la que se atiende en otros despachos civiles.

Bajo este panorama, es evidente que mi persona se opone al informe en los términos que fue planteado, sobre todo por cuanto se recomienda el inicio de un proceso de mejora a nivel competencial, lo que generaría que hasta el tanto no se cumpla con ello, mi persona, como funcionaria judicial, no podría recibir la protección que otorga la ley, cuando el período de prueba ha sido finalizado, en los términos del numeral 33 de Estatuto de Servicio Judicial.

Solicito al estimable Consejo Superior, atendiendo a las consideraciones hechas, se apruebe el período de prueba de la suscrita o en su defecto, se brinde el espacio que corresponda, con tal de hacer llegar a Carrera Judicial los comprobantes de mi asistencia a cursos y se reciba el testimonio del personal juzgador que ocupó el puesto de juez coordinador desde setiembre de 2023 hasta febrero de 2024, con tal de que se pronuncie sobre los temas que interesen, de igual forma, en caso de que se estime necesario se consulte a personal juzgador de diferente oficina donde haya mi persona laborado. Todo lo anterior, con tal de garantizar el derecho al debido proceso, derecho de defensa y evitar que se ponga en duda la imagen y el proceder propio.

...”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1693-2021 PJ-DGH-SACJ-1106-2024 del 16 de agosto de 2024, en relación con la evaluación de desempeño de la licenciada Ximena Lucía Jiménez Soto, jueza Juzgado

Concursal, I Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Jiménez Soto, el cual vence el 31 de agosto de 2024. **3.)** Deberá la licenciada Jiménez Soto iniciar un proceso de mejora a nivel competencial “servicio de calidad” a través de acciones de abordaje por medio del “Programa de Acompañamiento interdisciplinario para el Fortalecimiento del Talento Humano de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, cuyo objetivo es: **“propiciar el desarrollo del perfil integral de la persona oferente, en relación con el perfil del puesto en el cual desarrollará funciones de persona juzgadora; a partir del desarrollo, fortalecimiento y prevención de aspectos competenciales y de salud integral a personas que ocupan cargos en la judicatura”**. (Circular 175-16, modificada a Circular 01-2022, Consejo Superior, sesión N° 112-2020, 19 de noviembre de 2020).

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

9. “Oficio 8130-2024 del 02 de setiembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 78-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024, artículo XXVIII:

Documento N° 5009, 9503-2024

En sesión N°41-2024 celebrada el 17 de mayo del 2024, artículo LXVIII, se conoció el oficio del Consejo de la Judicatura en el cual se nombró a la licenciada Hazel Andrea Víctor Rodríguez en propiedad en la plaza N° 44896 en el Juzgado Contravencional de Upala, a partir del 01 de junio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante el oficio No. PJ-DGH-SACJ-1127-2024 del 20 de agosto de 2024, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Hazel Víctor Rodríguez, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Víctor Rodríguez, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Upala, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-2024, del 17 de mayo de 2024, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Hazel Andrea Victor Rodríguez

Cédula: 0503430497

Número de puesto: 44896

Despacho: Juzgado Contravencional de Upala

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31/8/2024

A. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista virtual con la persona asignada del control de indicadores. Se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona. Lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

B. Hallazgos:

De la información recabada en su historial laboral se conoce que la Licda. Victor Rodríguez inicia sus funciones en el Poder Judicial en el año 2008, adquiere su primera propiedad en el 2013, ya para el 2017 inicia sus funciones como administradora de justicia, entre el 2018 y 2022 obtiene las propiedades como Jueza Supernumeraria y Jueza Contravencional en los Chiles de Alajuela. Para junio del 2024 se traslada como Jueza Contravencional de Upala de Alajuela donde labora hasta la fecha.

Como se evidencia en su historial laboral la Victor Rodríguez cuenta experiencia en funciones propias del cargo de Jueza Contravencional, destacando principalmente en la zona norte del país.

Dentro de consultas realizadas a las fuentes coinciden en calificarla de manera positiva su adaptación a la dinámica laboral, tanto en los procedimientos internos que requiere la materia, así como un apego con responsabilidad a la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad ante el usuario. Coinciden, a su vez en señalar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el juzgado, basadas en el respeto mutuo, la participación y la cooperación; mostrando seguridad en sus apreciaciones y

conocimientos jurídicos que genera confianza en el desarrollo de su función. Si bien señalan que se encuentra en un proceso de aprendizaje del nuevo sistema SIAC-PJ, no ha sido impedimento para lograr avanzar en su uso, dada la determinación por el aprendizaje mostrado.

En su labor como juzgadora destaca por la calidad en su trabajo, alta experiencia en el abordaje de la materia. Se le reconoce además un apropiado manejo de la tensión y el stress a pesar de los altos volúmenes de trabajo, ante lo cual se ha requerido el apoyo, tanto de la administración regional como del centro de apoyo.

De la información de su desempeño en los indicadores de gestión, la información brindada señala un cumplimiento adecuado en las cuotas establecidas, donde se muestra muy cooperadora y anuente en aportar ideas de mejora. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan una disposición proactiva por cumplir en tiempo, forma y calidad sus cuotas de trabajo, siendo que en este corto periodo su rendimiento supera el 100% de lo esperado.

Cabe indicar que la Lic. Victor Rodríguez se encuentra en proceso de acompañamiento a nivel de abordaje interdisciplinario en Carrera Judicial donde mantiene una buena adherencia a las recomendaciones brindadas.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CSC-033-2024, no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales.

C. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Hazel Victor Rodríguez ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el para puesto de Jueza 1, en el Contravencional de Upala.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1127-2024 del 20 de agosto de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Hazel Andrea Victor Rodríguez, en el puesto N° 44896 como jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Upala; el cual vence el 31 de agosto de 2024. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la servidora Victor Rodríguez.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

- 10.** “Oficio 8131-2024 del 02 de setiembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 78-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024, artículo XXIX:

Documento N° 5009-2024, 9506-2024

En sesión N° 41-2024 celebrada el 17 de mayo del 2024, artículo LXVIII, se nombró en propiedad al licenciado Heiner Eduardo Baltodano Solís, en el cargo de juez Supernumerario en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, plaza N° 359246, a partir de 01 de junio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1125-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, informó lo siguiente.

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Heiner Eduardo Baltodano Solís, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Baltodano Solís, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 41-2024, del 17 de mayo de 2024, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 31 de agosto de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Heiner Eduardo Baltodano Solís

Cédula: 503560291

Número de puesto: 359246

Despacho: Administración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31/8/2024

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas virtuales con la Administración Regional y personal donde está nombrado. Se indagó sobre niveles de rendimiento, adaptación y distintas competencias requeridas en base al perfil del puesto. A su vez se consulta y analiza el informe de antecedentes por parte de la Contraloría de Servicio destacada en la zona.

C. Hallazgos:

De la información recabada en su historial laboral se conoce que la Lic. Baltodano Solís inicia sus funciones en el Poder Judicial en el año 2006 donde luego adquiere su primera propiedad en el 2010. Para el año 2014 inicia con asensos como Juez 1 en materia de Violencia doméstica y Pensiones y para el año 2018 se incorpora en funciones de Juez Supernumerario, primordialmente en el segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), donde se mantiene destacado a la fecha.

Para las fuentes consultas la Lic. Baltodano Solis se ha mantenido con una buena adaptación al puesto de trabajo, relaciones laborales que califican como respetuosas y cordiales. Destacan a su vez un buen nivel responsabilidad en cumplimiento de los horarios de trabajo y en el rol de trabajo asignado en los distintos despachos, cumpliendo a cabalidad con las cuotas establecidas, sin que se señale desde la administración regional quejas significativas en el trato o en

la calidad del servicio público. A su vez, no hacen ningún señalamiento que puedan considerarse como negativo en su manejo emocional, ante posibles eventos de tensión o de resolución de conflictos, mostrándose acorde al desarrollo de los valores institucionales.

Por su parte de la información de su desempeño, a través de los indicadores de gestión, señalan un cumplimiento adecuado en las cuotas establecidas donde se muestra muy cooperador y anuente en aportar ideas de mejora, así como una disposición proactiva por cumplir en tiempo, forma y calidad sus cuotas de trabajo, que al mes de julio se encuentra registrada en un 114% de rendimiento.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio en su oficio CSC-036-2024, no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales en su función.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la persona valorada; Lic Heiner Eduardo Baltodano Solís. ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el puesto de Juez Supernumerario, destacado en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto,

deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1125-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba del licenciado Heiner Eduardo Baltodano Solís, en el puesto N° 359246 de juez Supernumerario en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, el cual vence el 31 de agosto de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de Carrera Judicial y la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

11. “Oficio 8132-2024 del 02 de setiembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 78-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024, artículo XXX:

Documento N° 4322-2024, 9510-2024

En sesión N° 36-2024 celebrada el 02 de mayo de 2024, artículo LX, se nombró en propiedad al licenciado Luis Gerardo Arce Salas, en el cargo de juez 1 Familia Ley 8862 del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, plaza N° 372550, a partir de 02 de junio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1110-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, comunicó lo siguiente.

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Luis Gerardo Arce Salas, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Arce Salas, fue nombrado en propiedad como juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 02 de junio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 36-2024, del 02 de mayo de 2024, artículo LX. El periodo de prueba vence el 01 de setiembre de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Luis Gerardo Arce Salas

Cédula: 0303550806

Número de puesto: 372550

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 1/9/2024

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista con la persona coordinadora del control de indicadores. Se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona. Lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

C. Hallazgos:

Dentro del historial laboral se conoce que el Lic. Arce Salas hace su ingreso al Poder Judicial en el año 2004 en funciones distintas a los de la Judicatura, donde adquirió propiedad; siendo para el año 2021 inicia sus funciones como administrador de justicia de forma interina, principalmente en materia penal y en distintas zonas del país.

En relación a la información recibida del despacho actual (Juzgado de Pensiones de Pococi), es posible identificar como áreas positivas en el desempeño del Licenciado Arce Salas su adaptabilidad a la dinámica de trabajo así como a los cambios y requerimientos de los procesos internos del despacho, con aportes importantes en base a su experiencia y conocimiento adquiridos, especialmente en el manejo de las audiencias. Destacan las fuentes que, si bien la materia de familia es algo novedoso para el Lic Arce, el mismo ha mostrado compromiso por fortalecer conocimientos en tema de pensiones, con una alta sensibilidad a la población y la búsqueda por aprender de factores externos del contexto para poder generar resoluciones equilibradas y acorde al derecho ante las situaciones particulares de las partes. Asimismo, resaltan su interés por la planificación del trabajo y seguimiento, transmitiendo confianza a su equipo de trabajo, con un trato respetuoso y cordial, con adecuado manejo emocional y empatía; siempre en el marco de la normativa institucional para el acceso a la justicia de personas usuarias.

De igual forma es descrito en términos positivos en cuanto a la integración con grupo, conocimiento y uso de herramientas informáticas, su sensibilidad con el usuario con repuestas oportunas, mostrando un alto apego a los valores institucionales como la responsabilidad, la integridad y el compromiso de sus funciones.

A nivel de rendimiento se conoce que ha mejorado significativamente en el cumplimiento de las cuotas asignadas en términos muy aceptables para los indicadores de gestión.

De la información brindada por la Contraloría de Servicio (oficio: CZA-364-2024) no se tienen señalamientos o reportes de situaciones de conflicto o disconformidades en el servicio público que brinda el administrador de justicia ya sea de usuarios internos o externos, ante quejas por el trato personal, atrasos de expedientes, horarios en la atención u otros que contravengan las normativas institucionales.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Luis Gerardo Arce Salas ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Juez 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1110-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba del licenciado Luis Gerardo Arce Salas, en el puesto N° 372550 de juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el cual vence el 01 de setiembre de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de Carrera Judicial y del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

- 12.** Oficio 8214 del 03 de setiembre, Sesión tomada por la Corte Plena N° 39-2024, celebrada el 02 de setiembre del 2024, artículo III:

Documento N° 4929-2024, 9883-2024.

En sesión N° 22-2024 celebrada el 20 de mayo de 2024, artículo XXVI, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Laura Lucía García Carballo, en la plaza vacante N° 363455 como jueza 5 en el Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a partir del 16 de junio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-

SACJ-1160-2024 de 27 de agosto de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Laura Lucía García Carballo, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada García Carballo, fue nombrada en propiedad como jueza 5 en el Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a partir del 16 de junio de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 22-2024, del 20 de mayo de 2024, artículo XXVI. El periodo de prueba vence el 15 de setiembre de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

U. Datos Generales

Nombre: Laura Lucía García Carballo

Cédula: 401420020

Número de puesto: 363455

Despacho: Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Tipo de período de prueba: 3 meses

*Fecha de vencimiento del período de prueba:
15/9/2024*

V. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces,

coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista virtual con la persona asignada del control de indicadores con aportes de informes mensuales. A su vez se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona.

W. Hallazgos:

De acuerdo a la información brindada en registro electrónico de nombramientos de personas físicas en el Poder Judicial (registro electrónico a partir del año 2004), la Licda. García Carballo ha contado con varios nombramientos en propiedad, como Juez 1, Jueza 3 y 4 en materia civil. Para el año 2016 es cuando inicia en ascensos como Jueza 5 del Tribunal de Apelación Contencioso Civil de Hacienda, donde ha logrado sumar aproximadamente más de un año de experiencias en distintos periodos de nombramiento.

Según se informó para este periodo de prueba se mantiene dicho puesto de trabajo en la modalidad de teletrabajo, con una asistencia presencial al despacho de un día por semana.

Para las fuentes consultas la Licda. García Carballo destaca en su ámbito laboral por su interés hacia el aprendizaje continuo, la planificación y organización de su trabajo, con una rápida adaptación a la dinámica del Tribunal y su proactividad por generar aportes significativos para las mejoras internas, con relaciones que califican como respetuosas, cooperativas, bajo una comunicación asertiva y empática, apegada a las normativas institucionales en cuanto al cumplimiento de horarios, vestimenta y atención al usuario.

Coinciden en señalar como adecuadas las relaciones laborales que ha mantenido la administradora de justicia con

el equipo de trabajo asignado, sin generar disociación alguna, mostrando seguridad en sus apreciaciones y conocimientos jurídicos, que genera confianza en el desarrollo de su función, con conductas positivas que son acordes al desarrollo de los valores institucionales.

De igual forma las fuentes no hacen señalamientos que puedan considerarse como negativos en su manejo emocional, ante posibles eventos de tensión o de resolución de conflictos.

Por su parte, de la información de su desempeño los informes de labores enfatizan un cumplimiento adecuado en las cuotas establecidas para un buen funcionamiento del Tribunal, mostrando una actitud proactiva hacia el cumplimiento de las metas establecidas, tanto en tiempo, forma y calidad. Se reitera su compromiso por buscar las mejoras sugeridas para cumplir con sus funciones. Según la información indicada para este periodo de prueba se encuentra con un cumplimiento de sus metas e indicadores de desempeño por encima del 100% de rendimiento.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio en su oficio CGO-100-2024, no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales.

X. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Laura Lucía García Carballo ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el puesto de Jueza 5 del Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1160-2024 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Laura Lucía García Carballo. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada García Carballo como jueza 5 en el Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual vence el 15 de setiembre de 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 13.** Oficio 8997-2024 del 26 de setiembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 86-2024, celebrada el 24 de setiembre del 2024, artículo XL:

Documento N° 10676-2024

En sesión N° 50-24 celebrada el 13 de junio de 2024, artículo LXXXI, en lo conducente, se nombró en propiedad a la licenciada Stephanie María Alvarado Bejarano, en la plaza N°

102117 de juez (a) 3 en el Juzgado Agrario Puntarenas, a partir del 1 de julio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1349-2024 del 11 de setiembre de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Stephanie María Alvarado Bejarano, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Alvarado Bejarano, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Agrario de Puntarenas, a partir del 01 de julio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 50-2024, del 13 de junio de 2024, artículo LXXXI. El periodo de prueba vence el 30 de setiembre de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Stephanie María Alvarado Bejarano

Cédula: 113900378

Número de puesto: 102117

Despacho: Juzgado Agrario de Puntarenas

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30-09-2024

A. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista virtual con la persona asignada del control de indicadores. Se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona. Lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

B. Hallazgos:

De la consulta efectuada al sistema electrónico de “puestos desempeñados”, mismo que parte con información electrónica registrada desde el año 2009, se indica que ejerció labores interinas en puestos auxiliares y técnicos. Para el año 2018 es que inicia funciones como administradora de Justicia, principalmente en materia agraria, en zonas como Limón y Perez Zeledón, siendo en esta última donde se le nombra en propiedad como Juez 3 agraria en el año 2022 en el II Circuito Judicial de la Zona Sur. A partir del mes de julio del 2024 se incorpora al Juzgado Agrario de Puntarenas, dando inicio este periodo de prueba.

Actualmente asiste presencialmente en combinación con algunos días de teletrabajo, bajo una planificación previa con la coordinadora del despacho y que a criterio de esta última ha sido funcional para brindar el servicio y cumplir con requerimientos del juzgado.

Por su parte las fuentes consultas refieren que la Licda Alvarado Bejarano ha mantenido dentro del entorno laboral relaciones que califican como respetuosas, cooperativas, bajo una comunicación asertiva y clara al momento de brindar

directrices, ampliar conceptos o generar explicaciones al personal, con un lenguaje comprensible. Se le reconoce de manera positiva su adaptación a la dinámica laboral, tanto en los procedimientos internos que requiere la materia, así como un apego con responsabilidad a la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta, uso de sistemas y sensibilidad en el trato al usuario; así como una participación en proyectos de mejora o acciones que motivan los valores institucionales. Coinciden a su vez en señalar como adecuadas su comunicación con el equipo de trabajo y personal sin generar disociación alguna, mostrando seguridad en sus apreciaciones y conocimientos jurídicos generando confianza en el desarrollo de su función. Si bien indican que el proceso de adaptación ha sido corto para un conocimiento amplio de la zona si le reconocen su conducta por el aprendizaje continuo, el orden, la responsabilidad y el seguimiento por procesos judiciales asignados.

De igual forma las fuentes no hacen señalamientos que puedan considerarse como negativos en su manejo emocional, ante posibles eventos de tensión o de resolución de conflictos. Por su parte desde la coordinación del despacho se le percibe con interés por colaborar ante las situaciones que demanda el juzgado con conductas que son acordes al desarrollo de los valores institucionales.

En relación a su desempeño laboral, los indicadores de gestión señalan un cumplimiento adecuado para el juzgado, como una disposición proactiva por cumplir en tiempo, forma y calidad sus cuotas de trabajo, que para último mes reportado (julio) se encuentra en el 98% de rendimiento.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio en su oficio CPU-316-2024, no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales. De igual forma el equipo de trabajo y desde la coordinación del despacho no se

realiza ningún señalamiento negativo en sus conductas en el espacio laboral.

C. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Stephanie María Alvarado Bejarano ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el puesto de Jueza 3 de Agrario del I Circuito Judicial de Puntarenas.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1349-2024 del 11 de setiembre de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Stephanie María Alvarado Bejarano, en el puesto N° 102117 de jueza 3 en el Juzgado Agrario de Puntarenas, el cual vence el 30 de setiembre de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de Carrera Judicial y el Juzgado Agrario de Puntarenas, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

14. Oficio 9022-2024 del 27 de setiembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 86-2024, celebrada el 24 de setiembre del 2024, artículo XXXIX:

Documento N° 6226-2024 / 10679-2024

En sesión N° 50-24 celebrada el 13 de junio de 2024, artículo LXXXI, entre otros aspectos, se realizó el nombramiento en propiedad de la plaza N° 367884 de Juez (a) 3 en el Juzgado Agrario Primer Circuito Judicial Zona Sur; y por unanimidad, se nombró al licenciado Jorge Humberto Bolaños González, a partir del 1 de julio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1351-2024 del 11 de setiembre de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Jorge Humberto Bolaños González, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Bolaños González, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de Pérez Zeledón, a partir del 01 de julio de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 50-2024, del 13 de junio de 2024, artículo LXXXI. El periodo de prueba vence el 30 de setiembre de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Y. Datos Generales

Nombre: Jorge Humberto Bolaños González

Cédula: 110220013

Número de puesto: 367884

Despacho: Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de la Zona Sur

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30-9-24

Z. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó, mediante entrevista presencial en el puesto de trabajo con el administrador de justicia, sobre el proceso de adaptación al despacho y aspectos asociados al apego del perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista con la persona asignada del control de indicadores con aportes de informes mensuales. A su vez se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona.

AA. Hallazgos:

De su historial laboral se señala que su primera propiedad en el Poder Judicial la adquiere como coordinador judicial 2 en el Juzgado Agrario del la I Circuito Judicial de la Zona Sur. Para el año 2016 es que inicia los primeros nombramientos en la Judicatura como Juez 3 agrario y juez supernumerario, principalmente en la zona de Pérez Zeledón y en distintos períodos interrumpidos. Actualmente se mantiene en el Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de la zona sur, donde además se ocupa de la coordinación del despacho.

Para las fuentes consultas el Lic. Bolaños González destacan en su ámbito laboral por su interés hacia el aprendizaje continuo, la planificación y organización de su trabajo, mostrando proactividad por generar aportes significativos para las mejoras internas del Juzgado. De sus relaciones laborales las califican como respetuosas, cooperativas, bajo una comunicación asertiva y empática, apegada a las normativas institucionales en cuanto al cumplimiento de horarios, vestimenta y atención al usuario.

Coinciden en señalar que su coordinación se ha caracterizado por establecer mejoras en los procedimientos, generando explicaciones individuales o en grupo a fin de maximizar los recursos y cumplir con las cuotas establecidas, mediante una comunicación asertiva. Las mismas fuentes califican que su labor como administrador de justicia es proactiva, mostrando seguridad en sus planteamientos jurídicos, que genera confianza en el desarrollo de su función, con conductas positivas que son acordes al desarrollo de los valores institucionales. Por su parte no hacen señalamientos que puedan considerarse como negativos en su manejo emocional, ante posibles eventos de tensión o de resolución de conflictos o por conductas inadecuadas fuera de su espacio laboral.

De la información de su desempeño se enfatiza, que, si bien se desarrollan planes de mejora ante la constante de ingreso de asuntos al circulante desde antes de la llegada del Lic. Bolaños, él mismo se ha mostrado motivado en buscar alternativas de soluciones a través de recursos de apoyo (Juez Supernumerario) y la reorganización de algunas funciones en su personal de apoyo para buscar la eficiencia con los herramientas existentes en el cumplimiento de las funciones.

Por su parte la información brindada por la Contraloría de Servicio en su oficio CPZ-058-2024, no se tienen registros ni señalamientos de situaciones de conflicto por

disconformidades en el servicio público o por conductas que contravengan las normativas institucionales.

BB. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Lic. Jorge Humberto Bolaños González ha mostrado un apego positivo al perfil competencial para el puesto de Jueza 3 Agrario para el Juzgado Agrario de I Circuito Judicial de la Zona Sur.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1351-2024 del 11 de setiembre de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba del licenciado Jorge Humberto Bolaños González, en el puesto N° 367884 de juez 3 agrario en el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, el cual vence el 30 de setiembre de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de Carrera Judicial y el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

15. Oficio 9023-2024 del 27 de setiembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 86-2024, celebrada el 24 de setiembre del 2024, artículo XLI:

Documento N° 9916-2023 / 10675-2024

En sesión N° 78-2023 celebrada el 21 de setiembre de 2023, artículo LIII, entre otros aspectos, se nombró en propiedad a la licenciada Andrea Mercedes Ruiz Ramírez, en la plaza N° 379543 de jueza (a) 3 del Juzgado Agrario de Puntarenas, a partir del 2 de octubre de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1350-2024 del 11 de setiembre de 2024, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Andrea Mercedes Ruiz Ramírez, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Ruiz Ramírez, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Agrario de Puntarenas, a partir del 02 de octubre de 2023. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 78-2023, del 21 de setiembre de 2023, artículo LIII. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

CC. Datos Generales

Nombre: Andrea Mercedes Ruiz Ramírez

Cédula: 109780748

Número de puesto: 379543

Despacho: Juzgado Agrario de Puntarenas.

Tipo de período de prueba: un año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 2-10-2024

DD. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas al personal judicial que labora en el despacho, tanto a la Coordinadora Judicial personal Técnico Judicial, así como a la persona evaluada. Se indagó sobre la adaptación al puesto, elementos conductuales de las competencias requeridas y el desempeño mostrado. Con la Licda. Ruiz Ramírez se profundizó en aspectos competenciales en temas de adaptabilidad, aprendizaje, calidad del servicio, trabajo en equipo entre otras relacionadas al perfil del puesto. Por su parte se realizó consultas relacionadas con el servicio público a través de consulta a la Contraloría de Servicios, Defensa Pública, de igual forma se exploran antecedentes penales y policiales en las distintas plataformas autorizadas para dicho fin. Asimismo, se solicitó al despacho un reporte de los indicadores de gestión durante el período de prueba.

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que, de manera conclusiva, presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

EE. Hallazgos:

De la información recabada de su historial laboral y por información brindada por la administradora de justicia sus funciones en el Poder Judicial iniciaron en el año 2006. De la consulta efectuada al sistema electrónico de “puestos desempeñados”, mismo que parte con información electrónica registrada desde el año 2007, se indica que ha ejercido labores interinas como Juez 1 y Juez 3 en materia Agraria. Para el 2010 asume nombramientos de Juez 4 en Tribunal Agrario, algunos de estos por periodos prolongados. Como se evidencia en su historial laboral la Licda. Ruiz Ramírez, cuenta con una vasta experiencia en funciones propias del cargo al que aspira, anterior a este proceso evaluativo.

Dentro de consultas realizadas a las fuentes, coinciden en calificarla de manera positiva lo relacionado a su adaptación a la dinámica laboral, tanto en conocimiento de los procedimientos internos que requiere la materia, así como la funcionalidad que requiere un despacho de esta naturaleza, apegada con a la normativa institucional, en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad ante el usuario. Coinciden, a su vez en señalar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo personal destacado en el Juzgado, así como con otros despachos con los cuales requiere una coordinación continua (Fuerza Pública, Administración Regional, Defensa Pública, entre otros); interacción que califican está basada en el respeto mutuo y la cooperación, mostrando seguridad en sus apreciaciones y conocimientos jurídicos que genera confianza en el desarrollo de su función.

En su labor como juzgadora se le reconoce por la calidad en su trabajo, alta experiencia en los temas jurídicos de la materia y su sensibilidad humana. Así como un apropiado manejo emocional, adecuada comunicación, con apertura hacia el aprendizaje continuo a través de la retroalimentación en temas agrarios y búsqueda de capacitación para el personal del despacho. Además, se le percibe colaboradora y solidaria con las necesidades y demandas del juzgado Agrario, lo cual mejora y facilita el trabajo en equipo.

En su rol de coordinadora, su liderazgo es descrito en términos positivos, dado su compromiso por el orden, la planificación, la comunicación empática y en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como de su interés por establecer mejoras para el servicio público, maximizando los recursos disponibles y buscar herramientas que faciliten y eviten riesgos para el personal en el campo y el buen servicio al usuario. Destacan que ante la experiencia mostrada por la Licenciada Ramírez en el manejo de equipos de trabajo, se ha elevado la motivación del personal por el compromiso para el cumplimiento de las funciones a través de la sensibilización, su ejemplo de responsabilidad, su escucha activa y adecuado manejo en la resolución de conflictos; conductas que son acordes a los valores institucionales.

De la información de su desempeño en los indicadores de gestión, la información brindada señala un cumplimiento adecuado en las cuotas establecidas, con porcentajes de los últimos tres meses que superan el 100% de su rendimiento. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan su disposición por cumplir en tiempo, forma y calidad sus cuotas establecidas.

Por su parte, dentro de la exploración de antecedentes en los sistemas y plataformas de acceso no se hacen señalamientos en este período de prueba que puedan interpretarse como conductas o comportamientos que contravengan los valores institucionales o dañen la imagen institucional. De igual manera la información que se brinda desde los sistemas de la Contraloría de Servicio no se menciona ningún asunto relacionado por quejas o gestiones en trámite, relacionadas con el servicio al usuario (CPU 326-2024).

FF. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Andrea Mercedes Ruiz Ramírez, ha mostrado un apego positivo al perfil competencial

para el para puesto de Jueza 3 en el Juzgado Agrario de Puntarenas.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1350-2024 del 11 de setiembre de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Andrea Mercedes Ruiz Ramírez, en el puesto N° 379543 de jueza 3 en el Juzgado Agrario de Puntarenas, el cual vence el 2 de octubre de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de Carrera Judicial y el Juzgado Agrario de Puntarenas, tomarán nota para lo de sus cargos. **Se declara acuerdo firme.”**

- 16.** Oficio 9025 del 27 de setiembre, Sesión tomada por la Corte Plena N° 42-2024, celebrada el 23 de setiembre del 2024, artículo VII:

Documento N° 2086, 10681-2024

En sesión N° 20-2024 celebrada el 07 de mayo de 2024, artículo II, en lo que interesa, se nombró en propiedad al

licenciado José Pablo Matarrita Carrillo, en la plaza vacante N° 372051 como juez 4 penal en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 01 de julio de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1352-2024 de 11 de setiembre de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado José Pablo Matarrita Carrillo, rendido por el Lic. Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Matarrita Carrillo, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-2024, del 07 de mayo de 2024, artículo II.

En sesión de Corte Plena 23-2024 del 27 de mayo 2024, art. XXII, se modifica inicio de nombramiento a partir 01 de julio 2024, el periodo de prueba vence el 30 de setiembre de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: José Pablo Matarrita Carrillo

Cédula: 0111530023

Número de puesto: 372051

Despacho: Tribunal Penal de Juicio de Pérez Zeledón

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30-09-24

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial, incluidos Jueces, coordinador y técnico judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Se realizó una entrevista con el juez coordinador y personal del despacho. Se procedió al análisis del informe de antecedentes de la Contraloría de Servicio destacada en la zona. Lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil de Juez 4 Penal.

Hallazgos:

Dentro del historial laboral se conoce que el Lic. Matarrita Carrillo se señala que su primera propiedad en el Poder Judicial la adquiere como Defensor Público en el año 2012. Para el año 2019 inicia de manera interina nombramientos como Juez 4 en materia Penal, primordialmente en la zona de Guanacaste, siendo que para julio del 2024 inicia sus funciones como Juez 4 penal en el Tribunal Penal de I Circuito Judicial de Pérez Zeledón, con asistencia presencial.

En relación con la información recibida, es posible identificar como áreas positivas en el desempeño su rápida adaptabilidad a la dinámica de trabajo y entorno social, así como a las exigencias y requerimientos de los procesos internos del despacho, con aportes importantes en base a su experiencia y conocimiento adquiridos en la materia penal.

Mencionan las fuentes que el Lic. Matarrita mantiene la cordialidad y respeto con los integrantes del Tribunal y personal de apoyo, con un adecuado manejo emocional, sin que se conozcan incidentes en su trato con el personal. De igual forma valoran de forma positiva su alto nivel de compromiso en sus funciones, conocimientos en la materia, facilidades en el manejo de los sistemas y en la organización y planeación de sus responsabilidades. En este mismo aspecto el Juez coordinador lo percibe en términos positivos, señalando su nivel de compromiso, su adecuada integración al trabajo en equipo, seguridad en sus apreciaciones, con buena comunicación, puntualidad y respeto a las normas internas.

A nivel de rendimiento se indica que el Lic. Matarrita Carrillo cumple con los parámetros de gestión e indicadores establecidos en sus cuotas de apelaciones y dictados de sentencias que para el tribunal colegiado al mes de julio es de un 93%, resaltando su compromiso por el cumplimiento de dicha cuota a pesar de la complejidad de algunas causas.

De la información consultada ante la Contraloría de Servicio, oficio CPZ-0587-2024 no se tienen señalamientos o reportes de situaciones de conflicto o disconformidades en servicio público que contravengan las normativas institucionales.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado José Pablo Matarrita Carrillo ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Juez 4 Penal para el Tribunal Penal de Juicio del I Circuito Judicial de la Zona Sur.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1352-2024 y hacerlo de conocimiento del licenciado José Pablo Matarrita Carrillo. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Matarrita Carrillo como juez 4 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, el cual vence el 30 de setiembre de 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.